

## IV. Administración de Justicia



### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Ripoll de la Peña

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo*

Pleito número 305.863/79.—Don José María Vivanco Molina contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (T. E. A. C. de Contrabando), en 2 de marzo de 1979, sobre aprehensión de contrabando.

Pleito número 305.523/78.—Don Angel Beamut Miller contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 7 de marzo de 1978, sobre expediente 6.793/78, desestimatorio de la reclamación por el accidente ocurrido en la carretera A-201 por encontrarse indebidamente señalizada.

Pleito número 306.418/81.—«Asociación Industrial Textil de Proceso Algodonero» contra Reales Decretos 3047/1979 y 341/1980, expedidos por la Presidencia del Gobierno en 21 de diciembre de 1979 y 22 de febrero de 1980, sobre la incautación de «Hilaturas y Tejidos Andaluces, S. A.»; así como contra la denegación por silencio administrativo de la reposición planteada contra las referidas resoluciones.

Pleito número 306.388/81.—«Sesostriis, Sociedad Anónima Española», contra acuerdo del Consejo de Ministros expedido en 22 de diciembre de 1980, sobre el que se declara incompetente para conocer de los recursos planteados al amparo del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Administrativo contra aplicación del Real Decreto 511/1977, de 18 de febrero, del Ministerio de Hacienda, a diversas importaciones de cereales realizadas a través de la Aduana de Vigo.

Pleito número 306.391/81.—«Sesostriis, Sociedad Anónima Española», contra acuerdo del Consejo de Ministros expedido en 22 de diciembre de 1980, sobre aplicación del Real Decreto 511/1977, de 18 de febrero, del Ministerio de Hacienda, a importaciones de cereales realizadas por el recurrente mediante declaraciones de aduana números 2.557/79; 2.529/79; 2.357/79; 1.101/80; 1.100/80; 1.111/80; 209/80; 173/80; y 331/80 de la Aduana de Santander.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley Orgánica de esta Jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 3 de abril de 1981.—El Secretario decano.—6.131-E.

#### SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Girón

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo*

Pleito número 405.522, doña Asunción Serrante Esplá y otros contra Decreto expedido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en 12 de julio de 1973, sobre sorvidumbres aeronáuticas (ampliado a 20 de junio de 1980).

Pleito número 408.234, doña Purificación Olmedo Alvarez y otros contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en 7 de marzo de 1980, sobre Reglamento del Cuerpo Nacional de

Secretarios de las Cámaras Oficiales de Propiedad Urbana.

Pleito número 408.254, Actividades Agrícolas Aragonesas contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 5 de junio de 1979, sobre multas.

Pleito número 408.294 del Ayuntamiento de Munguía contra acuerdo del Consejo de Ministros en 2 de diciembre de 1979, sobre plan parcial de ordenación urbana de la Comarca de Plencia Munguía.

Pleito número 408.295 del Sindicato Médico Libre de Madrid contra resolución expedida por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en 21 de febrero de 1980, sobre retribuciones del personal facultativo y otro personal sanitario de la Seguridad Social.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 3 de abril de 1981.—El Secretario Decano.—6.009-E.

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Juan Sánchez Acedo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 9 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 511.128 y el 41 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 1 de abril de 1981.

Madrid, 1 de abril de 1981.—El Secretario, José Benítez.—6.125-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Oswaldo Valero Salillas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 16 de julio de 1980 sobre señalamiento de haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 511.224 y el 71 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren

ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 1 de abril de 1981.

Madrid, 1 de abril de 1981.—El Secretario, José Benítez.—6.126-E.

Secretaría: Sra. Heredero

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eduardo Torres-Dulce Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros, regulador de las retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 511.497 y el 180/81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 1 de abril de 1981.

Madrid, 1 de abril de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—6.112-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jerónimo Barnuevo Asensi se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros, regulador de las retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 511.498 y el 181/81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 1 de abril de 1981.

Madrid, 1 de abril de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—6.113-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Torres-Dulce Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros, regulador de las retribuciones comple-



prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 1 de abril de 1981.

Madrid, 1 de abril de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—6.123 E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Ruiz Gómez de Bonilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros, regulador de las retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 511.509 y el 192/81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 1 de abril de 1981.

Madrid, 1 de abril de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—6.124 E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Segoviano Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Gobierno, regulador de las retribuciones complementarias del personal al Servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 511.546 y el 225/1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 1 de abril de 1981.

Madrid, 3 de abril de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—6.814 E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Policarpo Cuevas Trilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Gobierno, regulador de las retribuciones complementarias del personal al Servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 511.547 y el 227/1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el

artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 1 de abril de 1981.

Madrid, 3 de abril de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—6.815 E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente García-Rodeja y Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Gobierno, regulador de las retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 511.548 y el 228/81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 1 de abril de 1981.

Madrid, 1 de abril de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—6.816 E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alfredo Miguel Vázquez Rivera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Gobierno, regulador de las retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 511.512 y el 195/81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 1 de abril de 1981.

Madrid, 1 de abril de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—6.835 E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Alfonso Guevara Marcos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Gobierno, regulador de las retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 511.454 y el 150/81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el

artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de marzo de 1981.

Madrid, 2 de abril de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—6.832 E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julio Márquez de Prado Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Gobierno, regulador de las retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 511.539 y el 219/81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 1 de abril de 1981.

Madrid, 3 de abril de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—6.807 E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pablo Maqueda Ibáñez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Gobierno, regulador de las retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 511.540 y el 220/81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 1 de abril de 1981.

Madrid, 3 de abril de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—6.808 E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Antonio Vesteiro Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Gobierno, regulador de las retribuciones complementarias al personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 511.541 y el 221/81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 1 de abril de 1981.

Madrid, 3 de abril de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—6.809-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Ortiz Montoya se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Gobierno, regulador de las retribuciones complementarias al personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 511.542 y el 222/81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 1 de abril de 1981.

Madrid, 3 de abril de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—6.810-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ruperto Martínez Morales se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre acuerdo del Gobierno, regulador de las retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 511.543 y el 223/81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 1 de abril de 1981.

Madrid, 3 de abril de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—6.811-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Morenilla Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Gobierno, regulador de las retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 511.544 y el 224/81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 1 de abril de 1981.

Madrid, 3 de abril de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—6.812-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Angel Rodríguez Cardama se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Gobierno, regulador de las retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 511.545 y el 225/81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 1 de abril de 1981.

Madrid, 3 de abril de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—6.813-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Fernández Castro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Gobierno, regulador de las retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 511.538 y el 218/1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 1 de abril de 1981.

Madrid, 3 de abril de 1981.—El Secretario, M.<sup>a</sup> Pilar Heredero.—6.857-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don César Álvarez Linera Uría se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Gobierno, regulador de las retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 511.534 y el 214 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 1 de abril de 1981.

Madrid, 3 de abril de 1981.—El Secretario, M.<sup>a</sup> Pilar Heredero.—6.853-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren dere-

chos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Salvador Fernández Sansilvestre se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Gobierno, regulador de las retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 511.550 y el 230 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 1 de abril de 1981.

Madrid, 3 de abril de 1981.—El Secretario, M.<sup>a</sup> Pilar Heredero.—6.818-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Baró Aleixandre se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Gobierno, regulador de las retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 511.551 y el 231 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 1 de abril de 1981.

Madrid, 3 de abril de 1981.—El Secretario, M.<sup>a</sup> Pilar Heredero.—6.819-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Martínez de Salas y Cayuela se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Gobierno, regulador de las retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 511.552 y el 232 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 1 de abril de 1981.

Madrid, 3 de abril de 1981.—El Secretario, M.<sup>a</sup> Pilar Heredero.—6.820-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado





ción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 1 de abril de 1981.

Madrid, 3 de abril de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—6.855-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Domínguez Viguera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Gobierno, regulador de las retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 511.537 y el 217/1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 1 de abril de 1981.

Madrid, 3 de abril de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—6.856-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Antonio Jiménez Alfaro Ciralt, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de Gobierno regulador de las retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 511.521 y el 204/81, de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 1 de abril de 1981.

Madrid, 3 de abril de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—6.844-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel López Muñoz Goni, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Gobierno regulador de las retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 511.522 y el 205/81, de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la

prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia, fecha 1 de abril de 1981.

Madrid, 3 de abril de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—6.845-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Méndez Rodríguez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Gobierno regulador de las retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que han correspondido el número general 511.543 y el 229/81, de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia, fecha 1 de abril de 1981.

Madrid, 3 de abril de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—6.817-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio José García y Rodríguez Acosta se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Gobierno, regulador de las retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 511.563 y el 243 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 1 de abril de 1981.

Madrid, 3 de abril de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—6.831-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Álvarez Tejedor se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Gobierno regulador de las retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 511.510 y el 193/81 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren

ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 1 de abril de 1981.

Madrid, 3 de abril de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—6.833-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ricardo Varón Cobos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Gobierno, regulador de las retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 511.511 y el 194 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 1 de abril de 1981.

Madrid, 3 de abril de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—6.834-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso Barcala y Trillo Figueroa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre acuerdo del Gobierno, regulador de las retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 511.513 y el 196 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 1 de abril de 1981.

Madrid, 3 de abril de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—6.836-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Carlos Divar Blanco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros regulador de las retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 511.514 y el 197 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el

artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 1 de abril de 1981.

Madrid, 3 de abril de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—6.837-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Llamas Amestoy se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Gobierno, regulador de las retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 511.515 y el 198 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 1 de abril de 1981.

Madrid, 3 de abril de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—6.838-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Fernando Martínez Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Gobierno, regulador de las retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 511.516 y el 199 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 1 de abril de 1981.

Madrid, 3 de abril de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—6.839-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Saborit Marticorena se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Gobierno, regulador de las retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 511.517 y el 200 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal

dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 1 de abril de 1981.

Madrid, 3 de abril de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—6.840-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Nicanor Fernández Puga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Gobierno, regulador de las retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 511.518 y el 201 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 1 de abril de 1981.

Madrid, 3 de abril de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—6.841-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Manuel Martínez Pereda Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Gobierno, regulador de las retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 511.519 y el 202 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 1 de abril de 1981.

Madrid, 3 de abril de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—6.842-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Antonio García Aguilera Bazaga, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Gobierno, regulador de las retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 511.520 y el 203 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el

artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 1 de abril de 1981.

Madrid, 3 de abril de 1981.—El Secretario, María Pilar Heredero.—6.843-E.

Secretaría: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Maneiros Gómez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 12 de noviembre de 1980 sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 511.229 y el 75 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 13 de marzo de 1981.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—6.880-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Cancio Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de noviembre de 1980 sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 511.235 y el 77 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 13 de marzo de 1981.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—6.881-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Jiménez Huertas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 3 de diciembre de 1980 sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 511.241 y el 79 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 13 de marzo de 1981.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—6.882-E.



Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Máximo Andrés Vicente se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 3 de diciembre de 1980 sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 511.364 y el 119 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 2 de abril de 1981.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—6.883-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Vacas Cadarso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 25 de junio de 1980 sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 511.388 y el 127 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 2 de abril de 1981.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—6.884-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Belmonte Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de noviembre de 1980 sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 510.947 y el 207 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 26 de marzo de 1981.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—6.885-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en

el mantenimiento del mismo, que por don Aurelio Rodríguez Gallego se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de noviembre de 1980 sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 510.893 y el 189 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 26 de marzo de 1981.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—6.886-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Leira Landeira se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de noviembre de 1980 sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 510.953 y el 209 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 23 de enero de 1981.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—6.889-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Díaz Romera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de noviembre de 1980 sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 510.983 y el 219 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 5 de marzo de 1981.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—6.880-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ginés Rueda Ros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de noviembre de 1980 sobre haber

pasivo; pleito al que han correspondido el número general 510.995 y el 223 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 26 de marzo de 1981.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—6.881-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Marfil Postigo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de noviembre de 1980 sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 511.001 y el 225 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 4 de marzo de 1981.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—6.882-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Pardo y Fernández Corredor se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 16 de diciembre de 1980 sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 511.016 y el 5 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de marzo de 1981.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—6.883-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Rogelio Pomares López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de noviembre de 1980 sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 511.022 y el 7 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29

y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 12 de marzo de 1981.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—6.864-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Celestino Ros Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de noviembre de 1980 sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 511.028 y el 9 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 6 de marzo de 1981.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—6.865-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Sánchez García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 26 de noviembre de 1980 sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 511.040 y el 13 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 12 de marzo de 1981.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—6.866-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Hernando Martínez Campos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 20 de febrero de 1980 y 19 de noviembre de 1980 sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 511.052 y el 17 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal

dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 5 de febrero de 1981.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—6.867-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Corres Ansótegui se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 28 de noviembre de 1980 sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 511.058 y el 19 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 5 de febrero de 1981.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—6.868-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Francés Morales se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de noviembre de 1980 sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 511.076 y el 25 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 26 de marzo de 1981.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—6.869-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Santiago Morales Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de noviembre de 1980 sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 511.082 y el 27 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 26 de marzo de 1981.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—6.870-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Ruiz Navarro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 19 de noviembre de 1980 sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 511.088 y el 29 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 26 de marzo de 1981.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—6.871-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gerardo Gil Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 26 de noviembre de 1980 sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 511.118 y el 39 de 1981 de la Secretaría de que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 6 de marzo de 1981.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—6.872-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Couce Pita se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 12 de noviembre de 1980 sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 511.130 y el 43 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 6 de marzo de 1981.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—6.873-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Bartolomé Galindo Campoy se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de noviembre de 1980 sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 511.163 y el 53 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 6 de marzo de 1981.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—6.874-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Tomás Fernández Díaz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 12 de noviembre de 1980 sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 511.169 y el 55 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 4 de marzo de 1981.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—6.875-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Cristóbal Abellán Jiménez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 19 de noviembre de 1980 sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 511.175 y el 57 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 6 de marzo de 1981.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—6.876-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alberto Buendía López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de noviembre de 1980 sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 511.181 y el 59 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 8 de marzo de 1981.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—6.877-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emiliano Herrero Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de octubre de 1930 sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 511.189 y el 65 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 11 de marzo de 1981.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—6.878-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Casto Muelas Blanco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de noviembre de 1980 sobre haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 511.223 y el 73 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 13 de marzo de 1981.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Secretario, José López Quijada.—6.879-E.

#### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo,

que por Fundación Valenciana de Estudios Avanzados José Pastor Fuertes se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución ampliatoria de 10 de julio de 1980, sobre reconocimiento, clasificación e inscripción de la misma en el Registro de Fundaciones Culturales-Privadas; recurso al que ha correspondido el número 21.488 y acumulado 21.764 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.768-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rogelio Ignacio Fernández Alonso, actuando por sí y en beneficio de la comunidad de herederos de su padre, don Rogelio Fernández Pérez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de 24 de diciembre de 1979 y 23 de enero de 1981, sobre resolución del contrato de las obras de reforma adjudicadas a don Rogelio Fernández Pérez; recurso al que ha correspondido el número 21.830 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.769-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan y don Julio Martínez Pérez, representados por el Procurador señor Estévez Rodríguez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de fecha 22 de diciembre de 1980 y 20 de enero de 1981, sobre denegación de la concesión del servicio regular de viajeros por carretera entre Albacete y Cartagena, expediente 104/1978; recurso al que ha correspondido el número 21.828 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.771-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Blen, S. A.», representado por el Procurador señor Araque Almendros, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda TEA Central, fechas 27 de abril de 1978 y 27 de enero de 1981, sobre Impuesto sobre Sociedades corres-

pondientes a los ejercicios de 1969 y 1972; recurso al que ha correspondido el número 21.824 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.772-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Construcciones Armando Sisques, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones de 3 de noviembre de 1980, y 14 de enero de 1981, sobre denegación de autorización para construir un edificio en la Via Imperial de la ciudad de Zaragoza; recurso al que ha correspondido el número 21.822 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.773-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Junta del Puerto y Ría de Avilés se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda—Tribunal Económico-Administrativo Central— fecha 21 de enero de 1981, sobre liquidaciones de la Junta del Puerto y Ría de Avilés a «Ensidesa» por el concepto de servicio especial, tarifa E-6; recurso al que ha correspondido el número 21.820 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.774-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eugenio Rodríguez Donoso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda, fechas 10 de diciembre de 1979 y 27 de febrero de 1980, sobre exención del Impuesto de Lujo para el vehículo marca «Mercedes», modelo 280, propiedad del recurrente; recurso al que ha correspondido el número 21.818 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.775-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Unión Eléctrica, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vografía 2.ª, de fecha 17 de diciembre de 1980, sobre prescripción de depósito constituido en la Caja General; recurso al que ha correspondido el número 21.807 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.776-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Panificadora Industrial de Fuenlabrada, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 6 de octubre de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado, de fecha 17 de enero de 1980, sobre sanción de multa por infracción de disciplina de mercado, por fraude en el peso del pan; recurso al que ha correspondido el número 2.331 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de abril de 1981.—El Secretario.—5.880-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Panificadora de Alcalá, Sociedad Limitada», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 6 de octubre de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Dirección General del Consumo y Disciplina del Mercado de 10 de septiembre de 1979, sobre sanción de multa por infracción de disciplina del mercado, por elaboración de pan común falta de peso; recurso al que ha correspondido el número 42.332 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de abril de 1981.—El Secretario.—5.881-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Potasas de Navarra, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Mi-

nisterio de Trabajo de fecha 12 de enero de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de fecha 22 de septiembre de 1980, sobre sanción de multa dictada en expediente de infracción; recurso al que ha correspondido el número 42.333 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de abril de 1981.—El Secretario.—5.882-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Señaris Bello se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad de 10 de febrero de 1981, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución de la Comisión Central de Reclamaciones de 1 de noviembre de 1980, sobre provisión de vacantes en servicios no jerarquizados de la Seguridad Social, entre las cuales figuran dos plazas de la especialidad de Traumatología en Santiago de Compostela; recurso al que ha correspondido el número 42.323 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de abril de 1981.—El Secretario.—5.883-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eloy González Vilarino, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 16 de marzo de 1981, que impuso sanción de traslado con cambio de residencia al recurrente, funcionario del Cuerpo Especial de Meteorología, como autor de una falta grave; recurso al que ha correspondido el número 12.781 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de abril de 1981.—El Secretario.—5.915-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Cabello Tirado, Cabo primero del Arma de Aviación, con destino en la Escuadrilla de Seguridad del Aeródromo de Tablada (Sevilla), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Defensa contra Orden ministerial de 30 de agosto de 1980 al no ser admitido en un curso

de aptitud para ascenso a Sargento; recurso al que ha correspondido el número 37.639 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de abril de 1981.—El Secretario.—5.916-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Confederación Española de Cajas de Ahorros, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Economía, por silencio administrativo, sobre interpretación de la Circular número 61 en relación con la Orden del Ministerio de Economía de 20 de diciembre de 1979, recurso al que ha correspondido el número 21.802, de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de abril de 1981.—El Secretario.—6.360-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Iniciativas Comerciales Navarras, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Economía y Comercio y contra resolución de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de fecha 9 de junio de 1980, por la que no se accede a la devolución de las garantías prestadas con motivo de la firma de un contrato de adquisición de alcohol etílico rectificado de melazas, recurso al que ha correspondido el número 21.829 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de abril de 1981.—El Secretario.—6.362-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Dorinda Sanmartín Mocolo y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acuerdos de la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, de fecha 20 de enero de 1981, recaído en expediente 228/80, por el que, desestimando recurso de reposición interpuesto por los recurrentes, ratifica acuerdo de 27 de noviembre de 1980, aprobatorio del expediente de expropiación forzosa y justiprecio para la imposición de servidumbre de paso aéreo de línea telefónica, con colocación de apoyos sobre finas de los recurrentes sitas en el lugar de Garquina Llorosa, del término municipal de Nerea (La Coruña); recurso al que ha correspondido el número 21.831 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de abril de 1981.—El Secretario.—6.363-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Aldebarán Films, S. A.» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura de fecha 27 de enero de 1981, recaída en recurso de alzada (expediente 360-80) confirmatoria de la resolución de la Dirección General de Cinematografía de fecha 28 de febrero de 1980, sobre declaración de que la película española de largometraje titulada «De la República al Trono» realizada por la Productora «Aldebarán Films, S. A.», queda excluida de la subvención que con cargo al fondo de protección a la cinematografía se contiene en el punto 1 del artículo 13 del Real Decreto 3071/1977, de 11 de noviembre, así como que no cubrirá dicha película la cuota de distribución, según lo dispuesto en el apartado e) del artículo 4.º de la Ley 3/1980, de 10 de enero; recurso al que ha correspondido el número 21.821 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de abril de 1981.—El Secretario.—6.364-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Escudero Salgueiro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del excelentísimo señor Delegado del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, de fecha 27 de febrero de 1980, sobre servidumbre telefónica en finca del recurrente sita en el lugar de Mosteiro, término municipal de Meis (Pontevedra); recurso al que ha correspondido el número 21.825 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de abril de 1981.—El Secretario.—6.365-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la «Sociedad Española de Servicios, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, de fecha 31 de enero de 1981, sobre resolución de contrato del servicio de limpieza de la Facultad de Ciencias de la Información; recurso al que ha correspondido el número 21.827 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y

30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de abril de 1981.—El Secretario.—6.366-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don Salvador Enguidanos Llopis se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 20 de febrero de 1981, dictada en recurso de alzada contra resolución de la Delegación del Gobierno en «Campsa» de 24 de febrero de 1975, que deniega autorización para construir una estación de servicio en Benaguatiel (Valencia); recurso al que ha correspondido el número 21.819 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de abril de 1981.—El Secretario.—6.367-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Santiago Ferrero Gutiérrez, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, representado por el Procurador señor Granados Weil, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, fecha 10 de julio de 1978, y de la Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social de fecha 20 de junio de 1979, resolviendo recurso de reposición; recurso al que ha correspondido el número 34.913 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de abril de 1981.—El Secretario.—6.761-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Bartolomé Sancho Morey, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa, fecha 13 de junio y 1 de agosto de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.912 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de abril de 1981.—El Secretario.—6.762-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Fernández Estrada, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, representado por el Procurador señor Sánchez Malingre, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa, fecha 20 de marzo de 1979, y Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social, fecha 20 de junio de 1979, resolviendo recurso de reposición; recurso al que ha correspondido el número 34.903 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de abril de 1981.—El Secretario.—6.764-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Constantino López Díez, Sargento de Sanidad, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, representado por el Procurador señor Granados Weil, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa, fecha 24 de mayo de 1979, y de la Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social, fecha 27 de junio de igual año, resolviendo recurso de reposición sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.910 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de abril de 1981.—El Secretario.—6.765-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Florencio González Prada, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa, fecha 5 de junio de 1979, y de la Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social, fecha 18 de julio de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.911 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de abril de 1981.—El Secretario.—6.766-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Guillermo Lozano Fernández, Capitán de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, representado por el Letrado señor Sans Sans, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de De-

fensa, fechas 26 de enero y 15 de junio de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.888 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de abril de 1981.—El Secretario.—6.770-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Serafín Varela Montero, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, representado por el Letrado señor Sans Sans, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa, fecha 14 de mayo de 1979, y de la Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social, fecha 6 de julio de 1979, resolviendo recurso de reposición sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.888 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de abril de 1981.—El Secretario.—6.771-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eustaquio Blázquez Martín, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, representado por el Letrado señor Sans Sans, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa, fecha 3 de abril de 1979, y de la Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social, fecha 1 de junio de 1979, resolviendo recurso de reposición; recurso al que ha correspondido el número 34.885 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de abril de 1981.—El Secretario.—6.772-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Ron Fernández, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, representado por el Procurador señor Sánchez Malingre, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa, fecha 21 de junio, y Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social, fecha 27 de junio de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.884 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de abril de 1981.—El Secretario.—6.773-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Daniel García Fortes, Sargento de la Legión, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, representado por el Letrado señor Valcarce Valcarce, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa y Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social de fechas 19 de enero y 1 de junio de 1979, este último resolviendo recurso de reposición sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.880 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de abril de 1981.—El Secretario.—6.774-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Pernas Bouza, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, representado por el Procurador señor Vázquez Guillén, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa, fecha 23 de marzo de 1979, y de la Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social, de fecha 1 de junio de 1979, resolviendo recurso de reposición sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.879 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de abril de 1981.—El Secretario.—6.775-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que por don José Suárez Tijeras, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, registrado al número 34.896 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa, de fecha 6 de julio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la organización militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo; sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa estén legitimados como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid a 7 de abril de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—6.840-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo, impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Morro Reus se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Ministerio de Defensa de fecha 7 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación de solicitud para percibir el complemento de sueldo por responsabilidad en la función desempeñada en la Organización Militar; recurso al que ha correspondido el número 35.100 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de abril de 1981.—El Secretario.—6.374-E.

Se hace saber, para conocimiento de personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don Manuel Lagares Bello se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de julio de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.113 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de abril de 1981.—El Secretario.—6.393-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hace saber: Que por don Francisco García Peralta, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, registrado al número 34.894 de 1979; contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa, de fecha 2 de julio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la Organización Militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo; sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, estén legitimados como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 7 de abril de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—6.642-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hace saber: Que por don Eduardo Díaz Rosa, Caballero Mutilado Permanente por

la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, registrado al número 34.893 de 1979; contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa, de fecha 28 de junio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la Organización Militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo; sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa estén legitimados como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 7 de abril de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—6.643-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hace saber: Que por don Bartolomé Carparrós Belmonte, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, registrado al número 34.900 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa de fecha 28 de junio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la Organización Militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo; sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b), de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, estén legitimados como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 7 de abril de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—6.763-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hace saber: Que por don Florentino Rodríguez Martín, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, registrado al número 34.899 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa de fecha 8 de julio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la Organización Militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo; sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b) de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, estén legitimados como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 7 de abril de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—6.767-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hace saber: Que por don Antonio Piña Rodríguez, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, registrado al número 34.898 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa de fecha 6 de julio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la Organización Militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo; sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b) de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, estén legitimados como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 7 de abril de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—6.768-E.

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional,

Hace saber: Que por don Antonio Martín de la Torre, Caballero Mutilado Permanente por la Patria, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, registrado al número 34.892 de 1979, contra la resolución dictada por el Ministerio de Defensa de fecha 8 de julio de 1979, denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra que le denegaba la solicitud para que le fuera pagado el complemento de sueldo por responsabilidad de función en la Organización Militar.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas aquellas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, así como de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo; sirviendo de emplazamiento tanto para las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1, apartado b) de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, estén legitimados como parte demandada, así como para los coadyuvantes.

Madrid, 7 de abril de 1981.—El Presidente de la Sección.—El Secretario.—6.769-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don Pascual Martínez Ruiz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno de fecha 17 de noviembre de 1979 sobre relación de funcionarios del Cuerpo de Secretarios de Segunda Categoría, Hermandades de Labradores y Ganaderos de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.887 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de abril de 1981.—El Secretario.—6.375-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Isidro Baño Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Agricultura, sobre pasar de excedencia voluntaria a Secretario de segunda del IRA; recurso al que ha correspondido el número 37.923 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 8 de abril de 1981.—El Secretario.—6.376-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Dominguez Arpón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de octubre de 1980, sobre adscripción al Cuerpo Técnico de Administración del Organismo Autónomo AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.928 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 8 de abril de 1981.—El Secretario.—6.377-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don Ricardo Sánchez Gallego, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa de fechas 31 de julio de 1980 y 23 de octubre de 1980 sobre denegación de ascenso a Teniente Coronel; recurso al que ha correspondido el número 37.837 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada. Madrid, 8 de abril de 1981.—El Secretario.—6.378-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Porcelanas Peñatal, Sociedad Anónima» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 27 de enero de 1981 que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Empleo de 28 de noviembre de 1980, sobre sanción de multa por infracción del artículo 1.493 del Real Decreto 658/1978, de 30 de marzo, y artículo 57 del Estatuto de los Trabajadores de 10 de marzo de 1980; recurso al que ha correspondido el número 42.336 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de abril de 1981.—El Secretario.—6.379-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel García Diéguez (Panificadora Cantueso) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Economía y Comercio de fecha 14 de enero de 1981 que declaró inadmisibles el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio de fecha 8 de mayo de 1979, sobre sanción de multa de 1.000.000 de pesetas, por supuesta infracción de fraude en el peso de pan; recurso al que ha correspondido el número 42.338 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de abril de 1981.—El Secretario.—6.380-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Santos Pérez Hernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra la resolución del Ministerio de Economía y Comercio de fecha 2 de febrero de 1981 que declaró inadmisibles el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado de fecha 4 de octubre de 1979, sobre sanción de multa de 200.000 pesetas por elaboración y venta de pan especial sin envoltura; recurso al que ha correspondido el número 42.337 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de abril de 1981.—El Secretario.—6.381-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Benito Caamaño Lago se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 24 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 38.008 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—6.603-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Romar Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 24 de octubre de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 38.009 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—6.604-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Rumbo Fariña se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 24 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 38.010 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—6.605-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Estraviz Bernádez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 24 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 38.011 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—6.606-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Mahía N. se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el comple-





Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Callejero Vera se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.098 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—6.618-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Valeriano Gómez Velaz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 8 de mayo de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.518 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—6.627-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Feliciano Aranda Lucas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.534 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—6.628-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Cesáreo Barreiro Canedo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 2 de enero de 1980, que desestimó el recurso de re-

posición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.048 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—6.652-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don José Rodríguez Blanco se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18 de diciembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.047 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—6.653-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Constantino Castro Frade se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18 de diciembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.059 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—6.654-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel López Yáñez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 6 de diciembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.060 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—6.655-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ricardo Novo González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18 de diciembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.061 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—6.656-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Millares Tomé se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.062 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—6.657-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Edelmiro Villanova Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 2 de enero de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.063 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—6.658-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intere-





cioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—6.651-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fabián Carrasco Requejo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18 de diciembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.016 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—7.473-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Antonio Martínez Sola se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18 de diciembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.017 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—7.474-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso Pérez Naharro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18 de diciembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.018 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—7.475-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo,

que por don Esteban Arce Irisarri se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18 de diciembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.019 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—7.476-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fermín Munárriz Ochoa se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 17 de enero de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.020 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—6.692-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Benedicta Modenes Chapparro, viuda de don Francisco Notario Flores, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.021 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—6.693-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Molins Medel se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28 de enero de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.022 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—6.694-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Modesto Noguera Márquez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28 de enero de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.023 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—6.695-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Gómez González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 30 de enero de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.024 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—6.696-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Salvador García Salvador se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28 de enero de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.025 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—6.697-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran de-

rivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Arturo Chisca Alcalde se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.057 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—6.698-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gumersindo Nimo Tubio se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 24 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.056 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—6.699-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Benito Gestal González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.055 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—6.700-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Longueira Mosquera se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 12 de noviembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al

que ha correspondido el número 36.054 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—6.701-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Gómez Verdia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20 de noviembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.053 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—6.702-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Antonio Crespo Prieto se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21 de noviembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.052 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—6.703-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Micaela Múgica Alzazu, viuda de don Roberto Salvatella Clos, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18 de diciembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.044 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el in-

dicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—6.704-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Florian Suances Vega se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18 de enero de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.043 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—6.705-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Abelardo Riera Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20 de diciembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.041 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—6.706-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano Carrascosa Garcimartín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 2 de enero de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.040 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—6.707-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-

ses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Emiliano Romero González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20 de diciembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.039 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—6.708-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Rabanal Valdés se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20 de diciembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.038 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—6.709-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco López Donoso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20 de diciembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.034 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—6.710-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Tomás Hernández González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 2 de enero de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha co-

rrespondido el número 36.037 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—6.711-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Esteban Rollán Menaya se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 16 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.607 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—7.467-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Román Geriz Antón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 6 de noviembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.608 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—7.468-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eugenio Zafrilla Rubio se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 16 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.609 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—7.469-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Maldonado Herrojo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.637 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—7.470-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Amadeo Sanz Viñes se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 12 de noviembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.643 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—7.471-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Casillas Zarallo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18 de diciembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.015 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—7.472-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Serafin Muñoz Muñoz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el











cibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.283, de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como co-demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—6.758-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Gómez Zahinos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.280 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como co-demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—el Secretario.—6.759-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alfredo Piecho García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 26 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.539 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como co-demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—el Secretario.—6.760-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Villagroy, S. A.», representada por el Procurador señor Argos Simón, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Junta Arbitral de la Aduana Principal de Madrid, fecha 26 de diciembre de 1980, sobre devolución de un ingreso en cuantía de 3.876.793 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 21.810 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como co-demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—el Secretario.—6.776-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Economía y Comercio de fecha 5 de febrero de 1981, que revoca el acuerdo impugnado de la resolución de dicho Ministerio de fecha 28 de noviembre de 1979 por la que se acepta la remoción de don Francisco Godino Vázquez en el cargo de Director general de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Granada; recurso al que ha correspondido el número 21.833 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como co-demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—6.788-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Barragán Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.289 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como co-demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—6.789-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gabriel Barragán Cerrillo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.291 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como co-demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—6.790-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Risco Salguero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de julio de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente

te contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.290, de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como co-demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—6.791-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Lázaro Jiménez Muñoz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 13 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.502 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como co-demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—6.792-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Rodríguez de la Rosa se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 6 de noviembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.638 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como co-demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—el Secretario.—6.793-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Esmeralda Vicioso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 15 de noviembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.639 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como co-demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—6.794-E.













impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Victoriano Abejón Vicario se ha formulado recurso contencioso - administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.679 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—6.590-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Moreno se ha formulado recurso contencioso - administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 26 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.680 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—6.591-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Darío González Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 2 de abril de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.688 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—6.592-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gregorio Iturmen Irigoyen se ha formulado recurso contencioso - administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20 de noviembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo

Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.692 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—6.593-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fortunato Ruiz Gastón se ha formulado recurso contencioso - administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20 de noviembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.693 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—6.594-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Yanguas Escudero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de noviembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.694 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—6.595-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Carmelo Calleja Rupérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.555 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—6.631-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Baigorri Ayegui se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.554 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—6.632-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gorgonio Leoz Andueza se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 26 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.553 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—6.633-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Serafin Azpilicurta Galdeano se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 16 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.552 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—6.634-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José González Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución

del Ministerio de Defensa de fecha 25 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.347 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—6.635-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don Luis Muñoz Jiménez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.346 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—6.636-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Antonio Blanco-Magadan Gómez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 17 de julio de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.276 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—6.837-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Paulino Blanco Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 15 de noviembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.623 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en

el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—6.629-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eugenio Bajos Prado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 4 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.556 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—6.630-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Olmedo Bernal se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 3 de octubre de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.274 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—6.638-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Vicens Artigues se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 12 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.273 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—6.639-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Deogracias Hernando Manzanar se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.684 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—6.732-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Justo Arizala Erdozain se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.663 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—6.733-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Basilio Fernández Afonso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 1 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.661 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—6.734-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Benjamin Mariño Mariño se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21 de septiembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.857 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30,



Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—6.746-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Tavira Verdejo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 15 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.527 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario.—6.747-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Administración General del Estado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 23 de enero de 1978, sobre Acuerdo de la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre de 13 de junio de 1977, declarando el derecho a dicho demandado señor Ruiz Yepes a obtener la devolución de 896.451,70 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 21.838 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Secretario.—6.777-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Ibérica de Autobuses Iberbús, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, fecha 22 de diciembre de 1980, y 20 de enero de 1981, sobre concesión de servicio de transportes de servicio público regular de viajeros por carretera entre Madrid y Cartagena; recurso al que ha correspondido el número 21.834 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Secretario.—6.778-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Astilleros de Santander, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resoluciones de la Dirección General de Aduanas, fecha 5 de mayo de 1981, y 21 de enero de 1981, del Tribunal Económico-Administrativo Central; recurso al que ha correspondido el número 21.838 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Secretario.—6.779-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 23 de enero de 1981 sobre «obras complementarias de la W-9 zona residencial Motril-Granada»; recurso al que ha correspondido el número 21.83 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Secretario.—6.780-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el «Banco Herrero, Sociedad Anónima», en Oviedo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el silencio administrativo del Tribunal Económico-Administrativo Central, en el recurso de alzada contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Oviedo, en su reclamación 367/77, sobre «liquidación practicada por la Administración de Tributos de la Delegación de Hacienda de Oviedo, por Tráfico de Empresas, en virtud de acta de disconformidad número 16.403; recurso al que ha correspondido el número 21.839, de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Secretario.—6.781-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Hidroeléctrica Española», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Industria y Energía relativa

a la instalación por la «Cooperativa Eléctrica Benéfica San Francisco de Asís», de un centro de transformación denominado «L'Aigueta», de 100 KVA, de potencia, en el término municipal de Crevillente; recurso al que ha correspondido el número 21.841, de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Secretario.—6.782-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Autorización otorgada por la Dirección General de la Energía, de 23 de abril de 1980, a la Cooperativa Eléctrica Benéfica «San Francisco de Asís», para establecer una línea aérea a 11 KV., con origen en el apoyo número 13 de la línea denominada «Pozos», y final en el apoyo número 14; y un centro de transformación de 100 KVA., denominado «Cementerío», a instalar todo ello en el término municipal de Crevillente (Alicante); recurso al que ha correspondido el número 21.843, de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Secretario.—6.783-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Construcciones Escibano, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación, fecha 7 de mayo de 1980, y por silencio administrativo de la denegación del recurso de alzada, sobre resolución del contrato de obras de la Junta Constructora de Instalaciones y Equipo Escolar, en San Juan de Aznalfarache (Sevilla); recurso al que ha correspondido el número 21.846, de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Secretario.—6.784-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Industria y Energía, fecha 23 de abril de 1980, y 3 de febrero de 1981, sobre autorización a Cooperativa Eléctrica Benéfica «San Fran-

cisco de Asís», el establecimiento de una línea subterránea a 11 KV., para alimentación del C.T. «Higueras»; recurso al que ha correspondido el número 21.842, de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Secretario.—8.785-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Hidroeléctrica Española. Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Industria y Energía, fecha 3 de febrero de 1981, y 23 de abril de 1980, sobre autorización a la Cooperativa Eléctrica Benéfica «San Francisco de Asís», el establecimiento de la línea a 11/20 KV., en el centro de transformación «Rambla II», y final en el denominado «Rambla III», en Crevillente; recurso al que ha correspondido el número 21.840 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Secretario.—8.786-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan López Díaz, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de la Presidencia del Gobierno, fechas 27 de noviembre de 1979 y 4 de octubre de 1980, sobre relación definitiva de funcionarios de carrera de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.798, de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Secretario.—8.799-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Urbano Muñoz Pérez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de la Presidencia del Gobierno, fechas 27 de noviembre de 1979, y 4 de octubre de 1980, sobre relación definitiva de funcionarios de carrera de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.800 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indi-

cado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Secretario.—8.800-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Paulino Fernández Valladares, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de la Presidencia del Gobierno, fechas 27 de noviembre de 1979, y 4 de octubre de 1980, sobre relación definitiva de funcionarios de carrera de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.799, de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Secretario.—8.801-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Federico Rodríguez Ordóñez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de la Presidencia del Gobierno, fechas 27 de noviembre de 1979, y 4 de octubre de 1980, sobre relación definitiva de funcionarios de carrera de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.801 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Secretario.—8.802-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Domingo Peña Labrador, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de la Presidencia del Gobierno, fechas 27 de noviembre de 1979, y 4 de octubre de 1980, sobre relación definitiva de funcionarios de carrera de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.802, de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Secretario.—8.803-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Domeque Recej, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa, fechas 27 de noviem-

bre de 1979, y 4 de octubre de 1980, sobre relación definitiva de funcionarios de carrera de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.803, de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Secretario.—8.804-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jaime Luis Soto Salgado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de la Presidencia del Gobierno, fechas 27 de noviembre de 1979, y 4 de octubre de 1980, sobre relación definitiva de funcionarios de carrera de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.804, de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Secretario.—8.805-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Domínguez Cuevas, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de la Presidencia del Gobierno, fechas 27 de noviembre de 1979, y 4 de octubre de 1980, sobre relación definitiva de funcionarios de carrera de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.805, de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Secretario.—8.806-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don José Medina Sánchez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 11 de diciembre de 1980, denegatoria indemnización a tenor del artículo 40 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración de Estado; recurso al que ha correspondido el número 12.782 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de abril de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—7.160-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Teresa Jurado Lanzueta se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones de la Presidencia del Gobierno, de fecha 4 de octubre de 1980, desestimando solicitud de integración en el Cuerpo Técnico de la Administración de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.739 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de abril de 1981.—El Secretario.—6.644-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Consuelo del Amo Recuerdo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de Política Interior sobre no aplicación beneficios Decreto 670/1976, de 5 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 12.792 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de abril de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—7.156-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano Durán Acedo, Licenciado en Derecho, Funcionario de la Escala Superior de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, con destino en la Delegación Provincial de Murcia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en 23 de septiembre de 1980, desestimando el recurso de reposición en el expediente disciplinario número 1/80, seguido contra el recurrente, sancionándole a la pérdida de cuatro días de haber; recurso al que ha correspondido el número 37.642 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de abril de 1981.—El Secretario.—7.158-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Salud Aranda Millán, se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del ilustrísimo señor Secretario de Estado para la Seguridad Social, de fecha 13 de octubre de 1980, por la que se desestimó el

recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Territorial de dicho Ministerio en Madrid, de fecha 10 de julio de 1980, por la que se denegó el auxilio por ancianidad; recurso al que ha correspondido el número 42.275, de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de abril de 1981.—El Secretario.—6.908-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Cortés Ramos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, fecha 22 de septiembre de 1980, sobre denegación de amnistía, para obtener pensión por haber pertenecido al Cuerpo de Carabineros; recurso al que ha correspondido el número 37.611 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de abril de 1981.—El Secretario.—6.619-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Navarro Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, fecha 10 de octubre de 1978, sobre integrar al recurrente en el SEREM por ser funcionario de la ANIC, reconociéndole antigüedad que combate; recurso al que ha correspondido el número 37.806 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de abril de 1981.—El Secretario.—6.620-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Gómez Martín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Delegado Territorial de Sanidad de Toledo por delegación del Ministro de fecha 24 de noviembre de 1979 que denegó el nombramiento de la recurrente como funcionaria interina del Cuerpo de Médicos titulares y la desestimación por silencio del recurso de reposición; recurso al que ha correspondido el número 37.814 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados, o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de abril de 1981.—El Secretario.—6.621-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Barrera Martín, representado por el Letrado señor Iglesias, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación, fecha 3 de abril de 1979, sobre convalidación de las asignaturas de complemento de matemáticas y estadística y decisión; recurso al que ha correspondido el número 21.808 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de abril de 1981.—El Secretario.—7.404-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador don Eduardo Morales Price en nombre y representación del Policía Nacional y caballero mutilado don Angel Alvarez Hernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa, de 24 de marzo y 6 de noviembre de 1980, denegatorias del ascenso a Sargento y reconocimiento de trienios como caballero mutilado; recurso al que ha correspondido el número 37.815 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de abril de 1981.—El Secretario.—6.622-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eduardo Doménech Benet se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa, de 23 de octubre de 1980 y 7 de marzo de 1980, sobre denegación de ingreso en el Cuerpo de Mutilados; recurso al que ha correspondido el número 37.817 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de abril de 1981.—El Secretario.—6.623-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Rodríguez Pania-

gua se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Economía y Comercio de 4 de noviembre de 1980 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra Orden ministerial de 28 de abril de 1978 sobre integración de funcionarios comprendidos en las Escalas Superiores y Técnicas de Grado Medio de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes; recurso al que ha correspondido el número 37.845 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de abril de 1981.—El Secretario.—6.624-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Nélida Martínez Mourelle se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, fecha 5 de diciembre de 1980, sobre concurso de traslado en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares; recurso al que ha correspondido el número 37.857 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de abril de 1981.—El Secretario.—6.525-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julio Rodríguez Olmo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura que desestima por silencio administrativo recurso de alzada contra la resolución de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria de 27 de junio de 1980 sobre convocatoria de 209 puestos de libre designación en el Servicio de Extensión Agraria; recurso al que ha correspondido el número 37.878 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de abril de 1981.—El Secretario.—6.626-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Bonifacio Elías Borraja se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 24 de mayo de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha

correspondido el número 35.288 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de abril de 1981.—El Secretario.—7.457-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por Confederación Nacional del Trabajo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de 2 de abril de 1981 sobre publicación de resultados globales de elecciones a representantes de trabajadores en las Empresas; recurso al que ha correspondido el número 12.798 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de abril de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—7.363-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don León Angulo Suárez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 26 de septiembre de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.583 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de abril de 1981.—El Secretario.—7.364-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Alloza Capapé se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.588 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de abril de 1981.—El Secretario.—7.371-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Gómez Hernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 10 de septiembre de 1979, interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.540 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de abril de 1981.—El Secretario.—7.396-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Orencio Horacio Muñoz Martín y don Horacio Antonio Muñoz López, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 17 de octubre de 1980, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra otra de dicho Departamento digo de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 28 de julio de 1978, sobre rescisión de contrato de vivienda de protección oficial, sita en el número 1 del grupo «Arquitecto Alvarez Ude», de Sarría (Lugo); recurso al que ha correspondido el número 12.761 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de abril de 1981.—El Secretario.—7.154-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Galindo García y otros, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 16 de febrero de 1981, que desestimó recurso de alzada formulado contra la de la Dirección General de Política Interior de 17 de octubre de 1980, por la que se denegaba la inscripción en el Registro de Asociaciones Políticas del «Partido Comunista de Aragón», constituida por los recurrentes con fecha 8 de abril de 1980; recurso al que ha correspondido el número 12.767 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de abril de 1981.—El Secretario.—7.161-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses di-



rectos en el mantenimiento del mismo que por «Institución Padre Piulachs, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 1 de diciembre de 1980, que desestimó expresamente el recurso de alzada interpuesto contra otra de dicho Departamento de 5 de septiembre de 1980, que impuso sanción de multa a la recurrente de 2.000.000 de pesetas; recurso al que ha correspondido el número 12.783 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 80, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de abril de 1981.—El Secretario.—7.162-E.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### MADRID

#### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Pag Presswerk, AG», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 2 de octubre de 1980, por recurso contencioso-administrativo contra el que se desestima el recurso de reposición contra el acuerdo de 2 de noviembre de 1979, que denegó la marca internacional número 441.011, denominada PACOLUX; pleito al que ha correspondido el número 176 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, se hará público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Secretario.—7.165-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Société d'Etudes Scientifiques et Industrielles de l'Île de France», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 3 de noviembre de 1973 por el que se concedió la marca número 582.599, denominada «Primpens», con desestimación por silencio administrativo del recurso de revisión interpuesto en 22 de febrero de 1974; pleito al que ha correspondido el número 204 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, se hará público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Secretario.—7.170-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Perfumería Gal, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de septiembre de 1980, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución del mismo Organismo de 7 de febrero anterior, por la que se concedió el registro de la marca número 899.409 GD (gráfica); pleito al que ha correspondido el número 251 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, se hará público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 21 de abril de 1981.—El Secretario.—7.163-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Bally Schuhfabriken Ag», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de octubre de 1980, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución del mismo Organismo de 5 de enero anterior que concedió a don Pierr Yves Pejón y don Alain Lavarde el registro de la marca número 907.725 denominada «Bali Balo»; pleito al que ha correspondido el número 245 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, se hará público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 21 de abril de 1981.—El Secretario.—7.164-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «D.V.F. International, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 18 de marzo de 1979, por el que se concedió la marca internacional número 436.114, denominada «Furstenberg», y contra el de 25 de marzo de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 628 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, se hará público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 21 de abril de 1981.—El Secretario.—7.166-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Inco Limited», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 22 de septiembre de 1980, por el que se desestima el recurso de reposición contra el de 20 de septiembre de 1979, que concedió la marca número 841.923 denominada «Inco»; pleito al que ha correspondido el número 206 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, se hará público en cumplimiento de providencia de esta

Madrid, 21 de abril de 1981.—El Secretario.—7.167-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «S. C. Johnson & Son, Inc.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 1 de diciembre de 1980, por el que se estimó recurso de reposición formulado por doña Francisca Llacera Azara, contra el de 20 de septiembre de 1979, que denegó la marca número 891.337, denominada «Jaque» (gráfica) revocándose aquí; pleito al que ha correspondido el número 208 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, se hará público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 21 de abril de 1981.—El Secretario.—7.168-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Fred Perry Sportswear Limited», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de septiembre de 1980 que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 20 de diciembre de 1979, que acordó la inscripción de la marca número 904.460 de carácter gráfico a favor de la firma «Industrias Agrupadas de la Confección, Sociedad Anónima» (INDASA); pleito al que ha correspondido el número 197 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, se hará público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 21 de abril de 1981.—El Secretario.—7.169-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Kellogg Company», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1979, que concedió el registro de marca número 888.129, denominada «Smackles» a «Mallows, S. A.», y ampliado el recurso al acuerdo del mismo Registro de 9 de septiembre de 1980, que desestimó expresamente el recurso de reposición promovido contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 877 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 23 de abril de 1981.—7.355-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «American International Group Inc.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de diciembre de 1979, que denegó el registro de la marca número 901.431, denominado «American International» y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 877 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 23 de abril de 1981.—El Secretario.—7.356-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Fred Perry Sportswear Limited.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de octubre de 1980, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 18 de febrero anterior que concedió la protección total en España de la marca internacional número 442.467 denominada «Pierre Frey»; pleito al que ha correspondido el número 275 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 23 de abril de 1981.—El Secretario.—7.357-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en

el mismo, que por la representación de «Fondation Institut Pasteur», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de noviembre de 1980, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución del mismo Registro de 18 de febrero anterior que denegó la protección en España a la marca internacional número 442.575 (442.575), denominada «Pubeokit»; pleito al que ha correspondido el número 279 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 24 de abril de 1981.—El Secretario.—7.358-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Richardson Vicks B. V.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de octubre de 1980, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución del mismo Registro de 5 de enero de 1980 que concedió el registro de marca número 906.501, denominada «Oleya»; pleito al que ha correspondido el número 285 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 24 de abril de 1981.—El Secretario.—7.359-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Perfumeria Gal, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de enero de 1980, denegatorio de la marca número 904.560, denominada «Aguamar» y contra el de 1 de octubre de 1980 por el que se desestima el recurso de reposición contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 252 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 24 de abril de 1981.—El Secretario.—7.360-E.

#### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Edelmiro Pérez Piñeiro se ha interpuesto recurso con-

tencioso-administrativo, bajo el número 61 de 1981, contra la desestimación presunta del recurso de alzada formulado en 18 de octubre de 1980 ante el Ministerio de Administración Territorial sobre reconocimiento de trienios a efectos del haber regulador de su pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de marzo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—6.893-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Ibercoex, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 305 de 1981, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de septiembre de 1980 por el que estimando el recurso de reposición interpuesto por la Entidad «Iberca de Comercialización, S. A.», contra el anterior de 4 de junio de 1979, por el que se concedió a favor de la recurrente el nombre comercial número 83.876, denominado «Ibercoex, Sociedad Anónima», se anuló el citado acuerdo de concesión y se acordó la denegación del nombre comercial en cuestión.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—6.891-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José María Aznar de Argumosa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 223 de 1981, contra resolución de la Secretaría General del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, de 18 de septiembre de 1980, sobre devolución por el recurrente de la cantidad de 31.494 pesetas, percibidas en concepto de grado acumulado a los incentivos desde el mes de enero de 1979, así como también contra Resolución de la Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias, de 29 de diciembre de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—6.887-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Bally Schufabrik, A. G.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 399 de 1981, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de febrero de 1980, por la que se concedió el Registro de marca número 907.726/X, «Bali Bao», a favor de don Pierre Yves Pejón y don Alain Lavarde, así como también contra resolución de 11 de diciembre de 1980 que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—6.888-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «The Gillette Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 337 de 1981, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1979 y 16 de septiembre de 1980 por las cuales, respectivamente, se denegó el registro de marca número 899.820, «Ultramax», y se desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—6.889-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Porsche Desing GmbH, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 242 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de las marcas números 905.504, 905.508 y 905.510.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—6.886-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Sandoz, A. G.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 318 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 901.748, «Brindasin».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—6.890-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Appleton Papers, Inc.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 252 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la patente de invención número 474.798.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—6.892-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Juan Valles Millán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.215 de 1979, contra Resolución de la Dirección General de Justicia de 30 de octubre de

1978, sobre cese del recurrente como Agente interino de la Administración de Justicia.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—6.894-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Industrial Quesera Menorquina, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 388 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 914.617, «Perlas de Cabril».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—6.895-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Guigoz, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 321 de 1981, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de diciembre de 1979, por la que se concedió la marca española número 912.517, «Aunative», a «Laboratorios Jorba, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—6.896-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Productos Brailia, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 392 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca número 895.829 «CM Brachilia».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—6.897-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Chicco Española, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 390 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre inscripción del nombre comercial número 83.584 a favor de «Juguetes Chico, Sociedad Limitada».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—6.898-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Industrial Quesera Menorquina, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 388 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 902.907 «Les Flors».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—6.899-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «S.C.M. Corporation», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 396 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 880.593 «Corona».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—6.900-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Reckitt & Colman Leisure Limited», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 394 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 884.034, «Newton».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—6.901-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Luis Vázquez Arias se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 413 de 1981, contra Resolución de la Dirección General de Justicia de 23 de julio de 1980, que adjudica a don Miguel Ángel Rodríguez Ladrón de Guevara, la plaza de Agente de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia, número 1 de San Sebastián, así como también contra la Resolución de 22 de enero de 1981, que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—6.906-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Cuétara, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 406 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 904.670 «Clix».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—6.902-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Antonio Barrios Sandoval se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 408 de 1981 contra acuerdo del Ministerio de Defensa, sobre denegación de ascenso a Teniente de la Guardia Real.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—6.903-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Dolores Gavrira Golpe y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 404 de 1981 contra acuerdo del Ministerio de Educación sobre publicación de listas de aprobados del Tribunal calificador de oposiciones a escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Politécnica.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—6.904-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Industrias Algón, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 391 de 1981, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se acuerda inscribir el modelo de utilidad número 240.993 por «Asadora perfeccionada», a favor de la firma «Esaza».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—6.905-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «C. & A. Brennkmeier», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 322 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca internacional número 441.224 «Rodeo».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—6.907-E.

#### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Fabricación de Em-

balajes, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Empleo de 16 de enero de 1981, por la que se desestima el recurso interpuesto contra resolución de la Delegación de Trabajo de Madrid de 21 de octubre de 1980 en expediente 1.140/80, imponiéndole sanción de 50.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 306 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.307-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hotel Tirol, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 30 de diciembre de 1980 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de 8 de junio anterior, en expediente número 182/80, sobre clasificación profesional de don José Carlos Shinn Reugosa; pleito al que ha correspondido el número 307 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.308-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Kabushiki Kaisha Kobe Seiko Sho» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1979 por la que se denegó la marca número 901.612 y contra la de 28 de septiembre de 1980 por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 309 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.309-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Productos Brasilia, Sociedad Anónima» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se deniega el registro de la marca número 904.800, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 310 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anun-

cio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.310-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Alvarez Sánchez, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 16 de enero de 1981, por la que se rechazó el recurso interpuesto por extemporáneo, confirmando íntegramente el acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 312 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.311-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Soriano Biosca, contra el acuerdo de 28 de enero de 1981 de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial de Madrid de fecha 31 de octubre de 1980; pleito al que ha correspondido el número 314 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.312-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Jurisdicción contencioso-administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Ramón Perruca Macías, contra la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 3 de febrero de 1981 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial de Madrid de fecha 7 de noviembre de 1980; pleito al que ha correspondido el número 318 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.313-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «El Corte Inglés, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas de 6 de marzo de 1981, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de 3 de noviembre de 1980 de la Delegación Provincial de Turismo de Madrid por el que se impuso sanción de 10.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 321 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.314-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Glasurit, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 23 de diciembre de 1980 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 9 de enero de 1980; pleito al que ha correspondido el número 324 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.315-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María García Cervero, contra la Resolución de la Dirección General de Tráfico, de 20 de enero de 1981, por la que se confirma la resolución de la Jefatura de Tráfico de Madrid por la que se denegó el canje del permiso de circulación del automóvil M-581202; pleito al que ha correspondido el número 325 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.316-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### BARCELONA

#### Edictos

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelo-

na, en los autos que se siguen ante el mismo bajo número de registro 1.047/77-GS, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, y la representa el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra doña Carmen Ferrán Gené, se expide el presente edicto, por medio del cual se anuncia la venta en pública y primera subasta de la finca que luego se describirá.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 3 de julio próximo, a las once y media de su mañana, y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sito en el edificio de los Juzgados, calle Salón de Victor Pradera, números 1 al 5, tercera planta, ahora paseo de Lluís Companys), bajo las siguientes condiciones:

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo, así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seiscientos ochenta mil pesetas, en cuya suma ha sido tasada la finca hipotecada, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo de subasta.

#### Finca objeto de la subasta

Casa situada en la villa de Riudoms, calle de San Juan, número 18; compuesta de planta baja, con corral, dos pisos y buhardilla; el área de su solar es de 98 metros 80 centímetros cuadrados; lindante: a la derecha, entrando, con casa de María Fargas Torrell; a la izquierda, con la de Francisco Ferré Torrell, y al fondo con la de Pedro Mas.

Título: Adquirió la hipotecante la finca descrita por legado que le hizo su padre, don Vicente Ferrán Alsina, en el testamento que éste otorgó ante el Notario de Tarragona don Luis Riera Aisa el 20 de agosto de 1947, y por haberle sido entregada, mediante escritura autorizada por el infrascrito Notario el 2 de enero de 1952; inscrita en el tomo 649, libro 80 de Riudoms, folio 205, finca número 1.630, inscripción 16.

Dado en Barcelona a 11 de mayo de 1981. El Secretario, José Manuel Pugnare.—8.464-E.

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 27 de 1981-PD, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipote-

caria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga de pobre, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por la Entidad «Construcciones Prisma, S. A.», en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación en la escritura de constitución de hipoteca del referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle de Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, de esta capital, se ha señalado el día 2 del próximo mes de julio, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 900.000 pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

Número 14.—Planta cuarta, puerta primera, escalera A de la misma casa. Vivienda compuesta de tres dormitorios, comedor, cocina, vestíbulo, aseo completo, lavadero y terraza cubierta. Tiene una superficie útil de 60 metros 82 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con los departamentos números 15 y 17; al Sur, con el rellano y caja de la escalera y con el departamento número 15; por el Este, con la vertical de la calle en proyecto; por el Oeste, con el departamento número 15, por arriba, con el departamento número 18, y por abajo, con el departamento número 10. Cuota de la propiedad horizontal, 53 centésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet número 3, tomo 519, libro 220 de San Baudilio, folio 15, finca 16.494.

Dado en Barcelona a 11 de mayo de 1981. El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario.—8.459-E.

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 360 de 1981-PD, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga de pobre, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra la finca especialmente hipotecada por don Francisco Fontclara Pérez, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por

primera vez, término de veinte días y precio de tasación en la escritura de constitución de hipoteca, al referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle de Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, de esta capital, se ha señalado el día 3 del próximo mes de julio, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.520.000 pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

Departamento número 21.—Vivienda puerta 2 del piso ático de dicha casa, con recibidor, comedor-estar, dos dormitorios, cocina, aseo y lavadero y 50 metros cuadrados útiles, más una terraza y un balcón. Linda: Norte, vivienda puerta 1 de la misma planta; Sur, patio posterior del edificio; Este, caja de escalera, por donde tiene su entrada, hueco de ascensor, patio interior de luces y vivienda puerta 3 de la misma planta, y Oeste, de José Pont Vicent o sucesores.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona al tomo 1.823, libro 294, sección 2.ª, folio 225, finca número 23.777, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 12 de mayo de 1981.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios. El Secretario.—8.480-E.

#### BILBAO

*Convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas de «Colastur, S. A.»*

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo (Sección 2.ª), y con el número 343 de 1981, se tramita procedimiento al amparo de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, en los que por resolución de esta fecha he acordado convocar a Junta general extraordinaria de accionistas de «Colastur, S. A.», con domicilio social en Bilbao, la que tendrá lugar en primera convocatoria el día 18 de junio del año en curso, a las diecisiete horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y en segunda convocatoria, en el mismo lugar, el día 17 de junio siguiente, también a las diecisiete horas, bajo la presencia de don José Antonio Salazar Perea y con el siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta de la reunión anterior y aprobación, si procede.

2.º Estado de cuentas de la Sociedad indicando:

a) Dinero que adeuda el Centro Asturiano de Bilbao a «Colastur, S. A.», el 31 de diciembre de 1980, de acuerdo con los datos que ya tienen establecidos los contables, contratados entre ambas Entidades.

b) Estado de los créditos que al 31 de diciembre figuran a nombre de «Colastur, S. A.», o accionistas, los cuales tanto unos como otros están siendo para financiar el pago de las obras y explotación del bingo.

c) Estado de cuenta de cada uno de los accionistas que en su día cubrieron las acciones que actualmente tienen asignadas con unos créditos concedidos a título personal y que luego están siendo respaldados por el patrimonio social.

3.º Analizar la actuación del Consejo de Administración mediante las actas recogidas en reuniones y a la vista de las explicaciones, aprobar o reprobado actuaciones, y con lo que proceda y si la asamblea lo estima procedente, propuesta de nuevos Consejeros y votación para designación de los mismos.

Dado en Bilbao a 5 de mayo de 1981.—El Juez.—El Secretario.—5.908-C.

\*

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y el número 1.574/80 se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don J. A. Pérez Guerra contra Germán Larrea Basagoiti, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el día 28 de junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

No se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de subasta.

Pueden asimismo participar en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

A) Tres. Vivienda derecha subiendo por la escalera del piso segundo que tiene una superficie útil de ciento siete metros cuadrados y linda: al Norte, la casa 4 bis; al Sur, con la escalera y vivienda izquierda; al Este, de Aurteneche, y al Oeste, la calle General Mola. Representa el ochocentero, digo ocho cincuenta por ciento en el valor y elementos comunes de la casa de que forma parte. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Durango, al tomo 745, libro 91 de Amorebieta, folio 188, finca 5.997, inscripción tercera.

Valorada a efectos de segunda subasta y con la rebaja del 25 por 100, en la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

B) Catorce. Camaroeta número tres, tiene una superficie de diez metros y cincuenta decímetros cuadrados y linda: al Norte, casa número 4 bis; al Sur y Este, pasillo, y al Oeste, camarote número dos, y en pequeña parte pasillo. Representa el cero veinticinco por ciento en el valor y elementos comunes del edificio o casa a que pertenece.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Durango, al tomo 745, libro 191 de Amorebieta, folio 197, finca 6.009, inscripción tercera.

Valorado, a efectos de segunda subasta, y con la rebaja del 25 por 100, en la cantidad de 15.000 pesetas.

C) Trozo de terreno destinado a huerta y viñedo, que ocupa una extensión superficial de dieciséis mil ciento treinta metros cuadrados y linda: al Norte, de Nicodás Uriá; Este, Domingo Arámbarri y Capilla de «Textil Bilbao, Sociedad Anónima», y Oeste, finca de que se segregó y Zacarías Magunacelaya. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Durango, al tomo 357, libro 28 de Amorebieta, folio 93, finca 1.310, inscripción tercera.

Valorado, a efectos de segunda subasta, y con la rebaja del 25 por 100, en la cantidad de 3.750.000 pesetas.

Dado en Bilbao, a 12 de mayo de 1981. El Secretario (ilegible).—5.943-C.

#### BURGOS

#### Edicto

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue, con el número 153/1981, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador señor Cobo de Guzmán, contra don Feliciano Carlos Hernández y su esposa, doña Tomasa Jaraón Barra, en reclamación de la deuda que presenta un préstamo hipotecario, sus intereses y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública, primera y judicial subasta, por término de veinte días, bajo el precio de tasación estipulado en la escritura de hipoteca, la siguiente finca objeto de ésta:

«En jurisdicción de Medina de Pomar, departamento número siete, o vivienda situada a la izquierda, subiendo de la planta alta tercera. Linda: Norte o frente, escalera y vial; derecha, escalera y local seis; izquierda, hermanos López Quintana, y fondo, avenida del General Franco. Tiene una superficie de sesenta y nueve metros diecinueve decímetros cuadrados, y le corresponde una participación de ocho enteros y un tercio de otro entero por ciento en los elementos comunes del siguiente edificio:

Casa señalada con el número 1, en el grupo urbano Río Trueba, de unos ciento cincuenta metros cuadrados, compuesta de planta baja, destinada a lonjas, y cinco plantas altas, con dos viviendas en cada planta.

Título: Compra a don Gerardo del Cerro Rueda, en escritura de 10 de mayo de 1977, ante el Notario de Medina de Pomar, don Juan Domingo Jiménez Escarzaga.»

Inscrita al tomo 1.370, libro 48, folio 92, finca número 5.258.

Valorada a efectos de subasta o: la escritura de hipoteca en un millón ochocientas un mil ochocientos (1.801.800) pesetas, por cuyo tipo sale a esta primera subasta.

## Condiciones

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 7 de julio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de tasación y subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo de tasación y subasta.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos a 18 de abril de 1981.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario.—1.323-D.

## HOSPITALET

## Edicto

Por tenerlo así ordenado su señoría en resolución del día de la fecha dictada en autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Hospitalet, a instancia de «La Caja de Ahorros del Penedes, S. A.», que goza de los beneficios de pobreza, representada por el Procurador don Carlos López Jurado, contra los bienes especialmente hipotecados por doña María Anunciación Pinillos López, por medio del presente se hace saber: Que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los referidos bienes, de los cuales se hará mención al final.

Se ha señalado para el remate el próximo día 25 de junio, a las doce horas, en la Sala Audiencia de Este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la valoración.

3.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que se hará en calidad de ceder a tercero.

## Bienes objeto de subasta

«Piso ático, puerta segunda, de la casa número 266 en la calle Balmes, de Barcelona, comprensivo de la planta inferior o de acceso a la escalera y de otra superior o sobreático sin acceso a la misma, comunicadas ambas entre sí mediante escalera particular interior. Tiene su entrada por el rollano de la escalera

general del inmueble correspondiente a la planta de ático y en el que se halla también la puerta y parada del ascensor y está distribuido interiormente en la planta inferior o del ático propiamente dicho, en vestíbulo, comedor o sala de estar, cocina y oficio, en comunicación con la terraza y balcón al cual tiene salida el comedor y que están dispuestos en toda la longitud de la fachada principal a la calle de Balmes, tres dormitorios, uno de ellos con vestíbulo que tiene salida a la terraza posterior del edificio, abierta al patio de manzana, y un cuarto de baño completo y un cuarto de aseo, y en la planta superior o del sobreático, comunicada con la inferior de dicha escalera interior, en dos dormitorios más, con salida a la terraza posterior, al patio de manzana y hall de distribución con salida a la terraza a la calle Balmes, al cual se entrega la escalera de comunicación de las dos plantas, un cuarto de baño completo y un cuarto lavadero con los correspondientes pasos de comunicación. Está dotado con los servicios de agua, luz y fuerza eléctrica, calefacción central y montacargas para el servicio, ocupa una total superficie edificada, y entre ambas plantas, de doscientos dieciocho metros cuadrados, y linda, a saber: al frente, con la proyección vertical de la fachada SO a la calle Balmes; entrando a mano derecha, con la proyección vertical de la medianera SE, con la casa número 264 de la expresada calle Balmes, propiedad de Gregorio Larios; en su parte posterior, fachada NE, con el patio central de manzana; por su izquierda, con la proyección vertical de los tabiques de separación con la finca planta ático, puerta primera: inferiormente, con la planta sexta del inmueble, y superiormente, con la planta complementaria (sobreático) de esta misma vivienda, con la cual se comunica por la repetida escalera interior, y que a su vez limita por su frente, con la proyección vertical de la fachada SO, a la calle de Balmes; entrando, a mano derecha, con la proyección vertical de la medianera SE, con la citada finca de Gregorio Larios; al fondo, por parte superior, con la proyección vertical de la fachada NE, al patio central de manzana; a la izquierda, con la proyección vertical de los tabiques de separación de la planta superior de complemento (sobreático) de la planta ático, puerta primera, inferiormente, con la planta ático, puerta primera, y superiormente, con la cubierta del edificio. A esta propiedad horizontal correspondiente al piso ático, puerta segunda, con el sobreático que le es anexo, se le atribuyó la equivalencia de siete y media treintava partes indivisas de su conjunto formado por la planta semisótano, ático primera y la del piso descrito ático segunda. Inscrita en el Registro número 6 de Barcelona, al tomo 301, libro 301 de San Gervasio, folio 97, finca número 9.657, inscripción 40.»

Dicha finca ha sido valorada en escritura de constitución de hipoteca en pesetas 3.750.000.

En Hospitalet, a 29 de abril de 1981.—El Secretario (ilegible).—8.472-E.

## MADRID

## Edictos

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Madrid, en los autos número 1.630/80, de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Promociones e Inversiones de Madrid, S. A.», contra don Sebastián Borja Nacher y otros, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, de las siguientes fincas:

Piso derecha subiendo de la planta segunda de la casa en Villafranco del Guadalquivir, término de Puebla del Río, en la avenida de Rafael Beca, puerta 4.ª Tiene su entrada por la puerta cuarta, a la que tiene dos huecos. Ocupa una superficie de sesenta y un metros 50 decímetros, distribuidos en vestíbulo de entrada, estar-comedor, tres dormitorios, cocina con terraza-lavadero y cuarto de aseo. Linda por la derecha de su entrada con casa de la misma avenida de Rafael Beca; por la izquierda, con la escalera y piso B) izquierda, de la misma finca, y por el fondo, a través de patio, con calle posterior, hoy calle Senda. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito número tres de Sevilla al folio 74 vuelto del tomo 822, libro 82 de Puebla del Río, finca 4.075 inscripción tercera. Sale a subasta por el tipo de un millón treinta y siete mil pesetas.

Piso derecha subiendo de la planta primera de la casa en Villafranco del Guadalquivir, término de Puebla del Río, en la avenida de Rafael Beca, puerta cuarta. Tiene su entrada por la puerta cuarta, a la que tiene dos huecos. Ocupa una superficie de 61 metros 50 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo de entrada, estar-comedor, tres dormitorios, cocina con terraza-lavadero y cuarto de aseo. Linda por la derecha de su entrada con finca de la misma avenida de Rafael Beca; por la izquierda, con la escalera y piso B) izquierda de la misma finca, y por el fondo, y a través de patio posterior, con finca de calle posterior, hoy calle Senda. Inscrita en el mismo Registro que la anterior al folio 68 vuelto del tomo 822, libro 82 de Puebla del Río, finca 4.073, inscripción tercera. Sale a subasta por el tipo de un millón treinta y siete mil pesetas.

Local comercial letra B) o derecha de la planta baja de la casa en Villafranco del Guadalquivir, término de Puebla del Río, en la avenida de Rafael Beca, puerta cuarta. Tiene su entrada por la puerta cuarta accesoria del bloque de Canuto, en la avenida de Rafael Beca, a la que tiene dos huecos. Ocupa una superficie de 58 metros 90 decímetros cuadrados y no tiene distribución de alguna clase. Linda, por la derecha de su entrada con finca de la avenida de Rafael Beca; por la izquierda, con escalera, zaguán y local letra A) de la misma finca, y por el fondo, a través de patio, con finca recayente a patio posterior, hoy calle Senda. Este local tiene el disfrute del patio posterior de la finca, debiendo hacer su limpieza y obligarse a su conservación, no pudiendo darle otro uso que el de patio de luz y ventilación. Inscrito en el mismo Registro que las anteriores al folio 65 vuelto del tomo 822, libro 82 de Puebla del Río, finca número 4.072, inscripción tercera. Sale a subasta por el tipo de un millón treinta y siete mil pesetas.

Casa en Villafranco del Guadalquivir, término de Puebla del Río, de la Isla Mayor del Guadalquivir, en la carretera de Puebla a El Puntal, sin número de gobierno, hoy avenida de Rafael Beca, número 94, antes 86, con nueve metros de fachada por 24 metros de fondo, equivalentes a 216 metros cuadrados, que linda, por la derecha de su entrada con calle perpendicular a la carretera de ocho metros de ancho, hoy calle Los Jerónimos; por la izquierda, con casa de don Joaquín García García, y por el fondo con calle sin nombre de ocho metros de ancho, hoy calle Cervantes. Sale a subasta por el tipo de cuatro millones quinientas setenta y cinco mil pesetas. Esta finca está inscrita en el mismo Registro que las anteriores al folio 109 del tomo 772, libro 80 de Puebla del Río, y aparece en la inscripción sexta de la finca 3.663.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, Plaza de Castilla, sin número, 1.ª planta, se ha señalado el día 1 de

julio próximo, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a los tipos de subasta y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de los mismos, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo aceptar como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 8 de abril de 1981.—El Magistrado Juez.—El Secretario.—2.227-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 768/78-B2 seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Zulueta Cebrían, en nombre y representación del «Banco de Crédito Agrícola, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes hipotecados siguientes:

«Dehesa chaparral, nombrada de Archidona, al pago de Huidobro, el Castaño, Mesa de Archidona y Cerro del Mechero, del término municipal de Lora del Río, que mide una superficie de trescientos sesenta y cuatro hectáreas trece áreas y treinta y dos centiáreas. Linda: Al Norte, con la hacienda de Nuestra Señora de los Dolores; Sur, con herederos del señor Calle; Este, con la carretera de Cazalla y chaparral de doña Rosa, y Oeste, con los mismos olivares y olivares de La Lechuza, de don Eduardo González de la Barrera, y hacienda de Fuente Merino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lora del Río al folio 243 vuelto del tomo 91 del archivo, libro 23 del Ayuntamiento de Lora del Río, finca número 1.066, inscripción tercera.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, se ha señalado el día 24 de junio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de siete millones seiscientos doce mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, supidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 13 de abril de 1981.—El Magistrado.—Juez.—El Secretario.—2.230-3.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 1551 de 1980 B2, a instancia del Procurador señor García San Miguel, en representación de don José Escolar Gil, contra la Entidad «Cadem, S. Coop.», sobre reclamación de 741.686 pesetas de principal más 400.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, por el presente se cita de remate al representante legal de dicha Entidad demandada para que, dentro del término de nueve días, pueda personarse en los supradichos autos y oponerse a la ejecución, si le conviniere, bajo el apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por el presente se hace constar que a la mencionada Entidad demandada le ha sido embargada, como de su propiedad, una nave industrial sita en el Polígono de Fuenlabrada, adquirida en contrato privado a la Entidad «Albarreja, Sociedad Limitada», que tiene su domicilio en Fuenlabrada, calle de San Adrián, número 3, habiéndose practicado tal embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de cédula de citación de remate al representante legal de la Entidad demandada «Cadem, S. Coop.», en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid a 21 de abril de 1981. El Secretario.—2.232-3.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 17 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 1124/78; a instancia de don Federico Ortega Hernández, representado por el Procurador de los Tribunales don Felipe Ramos Cea, contra don Julio Seral Cisneros, sobre reclamación de pesetas 2.500.000 más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles embargados al demandado, que son los siguientes:

«Piso 10.º, calle del edificio denominado «Torre XI», en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, Sección 2.ª, en la calle Capitán Haya, número 41, hoy 49, entre las calles de Rosa de Silva y calle en proyecto. Tiene una superficie de 120,44 metros cuadrados y una total construida, incluidos elementos comunes, de 148,52 metros cuadrados, aproximadamente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7, de esta capital, al tomo 533 moderno, 533 antiguo, folio 226, finca 29.125.»

Plaza de garaje del edificio Torre XI de Madrid, antes Chamartín de la Rosa, Sección 2.ª, en la calle Capitán Haya, número 41, hoy 49, entre las calles Rosa de Silva y calle en proyecto, que ocupa parte de las plantas sótano del edificio.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 al tomo 533 moderno, 1.040 antiguo, folio 147, finca 29.073.

Valorados en siete millones trescientas cincuenta y un mil doscientas (7.351.200) pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, 5.ª planta, el día 14 de octubre próximo, a las once

de sus horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el 10 por 100 del tipo de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, que los autos y la certificación del Registro prevenida obra en autos y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 22 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—4.542-C.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de los de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 778 de 1980, a instancia de don Rafael Valladares Rodríguez, contra doña Albertina de Araujo Miranda y don Francisco Alvarez Ariza, en reclamación de crédito hipotecario, como propietarios de la finca hipotecada que se dirá, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veintidós días, la siguiente:

«Piso tercero, número tres, en planta tercera, sin contar la baja, parte posterior del edificio y a la izquierda subiendo por las escaleras de la casa tipo A, con fachada principal a la calle de Villamanín, en Madrid, Carabanchel Bajo, señalada con el número veinticuatro de la referida calle de Villamanín, antes número cuatro del plano. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, aseo, cocina, terraza cubierta y tendedero cubierto. Mide sesenta y tres metros treinta y ocho decímetros cuadrados. Linda: frente rellano de acceso, la escalera, piso uno de la planta y pasillo lateral izquierda; derecha, entrando, piso cuarto de la planta izquierda, resto de la finca matriz, y espalda, resto de la finca matriz. Cuota, cuatro enteros diecinueve centésimas por ciento inscrita en el Registro de la Propiedad, número 9 de Madrid, en los folios 199 del tomo 430 y 203 del tomo 1.561, finca número 35.956, inscripción cuarta.»

Para cuya subasta, que se celebrará ante este Juzgado, se señala el día 1 de julio próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 300.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo en metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 23 de abril de 1981, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—2.759-3.



Don Manuel Garayo Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número 654/1976, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Juan Luis Pérez Mulet, en nombre del «Banco de Crédito Agrícola, S. A.», contra «Explotaciones Agropecuarias Los Dobles, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, las fincas hipotecadas que se relacionan a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el edificio de la plaza de Castilla, planta primera, el día 14 de julio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán.

#### Fincas

1.ª Fincas de tierra calva de secano denominada de Cantosales, sita en Los Pagos de Cantosales y Viñas Viejas, del término municipal de El Viso del Alcor, provincia de Sevilla, Linda: al Norte, con el término municipal de Carmona; al Este, con carretera del Cementerio; al Sur, con camino de la Vibora y fincas de don José Fernández Algaba y don Manuel y don Antonio Blanco Rodríguez, y al Oeste, con el expresado camino de la Vibora. Tiene cuarenta y dos hectáreas seis áreas y cuarenta centiáreas. Fincas 2.937 triplicado, folio 153 del tomo 581 del archivo, libro 79 de El Viso del Alcor. Servirá de tipo la cantidad de 10.747.500 pesetas.

2.ª Fracción de la huerta nombrada del Agachado, situada en término municipal de El Viso del Alcor, pago de Cantosales, de la provincia de Sevilla. Linda: Por el Norte, con la fracción de huerta de doña Josefa Jiménez; por el Naciente, con el camino de El Viso; por el Sur, con la fracción de don Feliciano Jiménez Pérez, y por el Poniente, con la misma fracción y tierra con algunos pinos, del Estado. Tiene una cabida de cinco fanegas de tierra, equivalentes a dos hectáreas ochenta y cinco áreas y nueve centiáreas. Fincas 1.398 duplicado, folio 70 del tomo 314 del archivo, libro 48 de El Viso del Alcor. Servirá de tipo la cantidad de 694.500 pesetas.

3.ª Fracción de la huerta del Agachado, situada en término de El Viso del Alcor, pago de Cantosales, de la provincia de Sevilla, de cabida dos fanegas de tierra, equivalentes a una hectárea 14 áreas tres centiáreas. Linda: Por el Norte, con pinar de doña Amparo Capitán Jiménez; por el Naciente, con olivar de José y Fernando Algaba y don Manuel Franco; por el Sur, con la fracción de tierra de don Matías Casado, y por el Poniente, con calle de El Viso del Alcor, finca 1.399, folio 205 vuelto del tomo 238 del archivo, libro 36 de El Viso del Alcor. Servirá de tipo la cantidad de 277.500 pesetas.

#### Condiciones

1.ª Para esta segunda subasta servirán de tipo dichas cantidades y no se admitirán posturas inferiores a los mismos.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del mencionado tipo en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto.

3.ª La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate se consignará a los ocho días de aprobado éste.

4.ª Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo, están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continua-

rán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Madrid, 23 de abril de 1981.—El Magistrado-Juez, Manuel Garayo Sánchez.—El Secretario.—2.229-3.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 239/81, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el «Banco Industrial del Sur, Sociedad Anónima», contra los esposos don Fernando Lacasa Ruiz y doña Mercedes López de Diego, sobre reclamación de un crédito en garantía hipotecaria, en cuyo procedimiento, por providencia de este día he acordado proceder a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación cuando menos, de la finca hipotecada siguiente:

«Urbana.—Parcela terreno señalada con el número cincuenta y uno de la finca "Los Jarales", en el término municipal de Galapagar. Linda: al Norte, en línea de treinta y nueve metros setenta decímetros, por su lindero derecha, con la parcela número cuarenta y ocho; al Sur, en línea de cincuenta y ocho metros cuarenta centímetros con la finca propiedad de "Inmuebles Borondo, S. A."; al Este, con fachada de línea poligonal de ochenta y siete metros ochenta y cinco centímetros lineales a la calle de Los Jarales, y al Oeste, en línea de ochenta y cinco metros cincuenta centímetros, con las parcelas números cuarenta y nueve y finca propiedad de Antonio Sanz. Todas las medidas son aproximadas con una superficie total, también aproximada, de cuatro mil metros cuadrados.

Sobre esta parcela se ha construido un chalet denominado "El Enebro", situado en la Urbanización "Los Jarales", sito en el kilómetro doce de la carretera de Galapagar a Torreldones. Consta de planta de sótano y planta baja. La planta de sótano está destinada a bodega y ocupa una superficie de quince metros sesenta y siete decímetros cuadrados. La planta baja tiene una superficie de doscientos cuarenta y un metros noventa y dos decímetros cuadrados y consta de varias habitaciones, servicios, garaje y terrazas. Está ubicado en la parte izquierda de la parcela, mirando a ésta desde el lindero de la calle de Los Jarales, y dotado de los servicios de agua y electricidad. La parte no edificada de la parcela se destina a zonas de paso y ajardinadas.

Es en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial la finca número 5.723.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, 4.ª planta, izquierda, se ha señalado el día 23 de junio próximo a las once horas y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, veinte millones de pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª El acreedor demandante podrá concurrir a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de venta.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª

del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y

6.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 24 de abril de 1981. Para publicar en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—4.548-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número 784/78-L., seguidos a instancia de «Vadur, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales don Francisco Martínez Arenas, contra don Antonio Hidalgo Rasero, sobre reclamación de cantidad, gastos de protesto, intereses legales y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y término de veinte días, la siguiente finca, embargada al indicado demandado, y que ha sido objeto de tasación por el Perito don Francisco Blanco Argibay:

«Piso 5.º letra B del bloque 408 de la Ciudad de los Angeles, Madrid, Villaverde. Linda: frente, caja de escalera y espacio libre; derecha, piso 5.º A; izquierda y fondo, espacio libre. Compuesto de cuatro habitaciones, cocina, baño y terraza. Mide 94,91 metros cuadrados. Cuota, cuatro enteros, 233 milésimas por 100. Inscrito al tomo 427 del Ayuntamiento de Villaverde-Pares, 1.506 del Archivo General, finca número 35.802, folio 9, inscripción 3.ª»

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número siete de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número 1, se ha señalado el día 13 de julio próximo, a las once horas treinta minutos de su mañana, advirtiéndose a los licitadores.

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de dos millones seiscientos diecinueve mil quinientas veinte pesetas, en que ha sido tasada pericialmente la finca.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad, igual por lo menos al 10 por 100 de la anterior suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

3.º Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid, a 28 de abril de 1981.—El Magistrado-Juez de 1.ª Instancia, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—5.908-C.

## MALAGA

## Edicto

Don José Luis Suárez Bárcena de Llera, Juez de Primera Instancia número 3 de Málaga,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado con el número 452/1980, a instancia del «Banco del Norte, S. A.», sobre las fincas especialmente hipotecadas por don Meyer O'Hayon y doña Hella O'Hayon Lindenberg, se sacan a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 del tipo pactado en la escritura de hipoteca, las fincas que a continuación se describen, a saber:

1. Una parcela de terreno ubicada en el término municipal de Marbella, partido de Pozuelo. Linda: al Norte, con resto de la finca principal de procedencia y más propiedades de don Meyer O'Hayon; al Sur, con el mismo resto de la finca principal de procedencia y con terrenos del señor O'Hayon; por el Este, con propiedad de don Meyer O'Hayon y doña Paulette Perry, y por el Oeste, con resto de la finca principal y propiedad de don Ever Somul; después de diversas segregaciones, la superficie actual de la misma es de 1.053,08 metros cuadrados.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Marbella al folio 116, libro 166, finca 8.370.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Marbella, al tomo 448, libro 166, folio 117, finca 8.370, inscripción segunda.

2. Parcela de terreno procedente de una suerte de tierras sitas en el partido de Las Albarizas del término municipal de Marbella. Linda: al Sur, en línea de 57,60 metros, con zona de Obras Públicas de la carretera general de Cádiz a Málaga; al Norte, en línea de 55,50 metros, con propiedad de doña France Pery y don Antonio Sánchez Cuevas; al Este, en línea de 272,90 metros con calle de la urbanización que lo separa de don Luis Quiroga López, y al Oeste, en línea de 268,70 metros, con más propiedad de los señores Meyer y Benarrocho. En virtud de varias segregaciones, la superficie actual es de 828,88 metros cuadrados.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Marbella, al folio 142, libro 178, finca 9.329.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Marbella, al tomo 471, libro 178, folio 143, finca 9.329, inscripción tercera.

3. Haza de tierra de regadío con las edificaciones que luego se dirán, en término de Marbella, partido de Las Albarizas y con una extensión superficial de 5.291 metros cuadrados. Linda, por la izquierda, al Este, con finca de igual procedencia, propiedad del señor Horcher; al Norte, con vereda de servicio del partido que la separa de finca del señor Horcher; al Oeste o derecha e izquierda, al Este y al Sur, con finca del señor Horcher y resto de la finca de que se segrega. Sobre esta parcela se encuentran construidos seis «bungalows» y tres apartamentos.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Marbella, al folio 72, libro 157, finca 7.929.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Marbella, al tomo 426, libro 157, folio 75, finca 7.929, inscripción cuarta, extensa.

4. Parcela de terreno ubicada en el término municipal de Marbella, partido de Pozuelo. Linda: al Oeste, con finca del señor Rovira; al Norte, con parcela que fue de la finca principal segregada de la vendida a don Samuel Herliver y doña Candiana Opreescu; al Este, con camino de la urbanización de la finca principal

y con propiedad de don Meyer O'Hayon, y al Sur, con propiedad de don Samuel Benarroch Benzaquon. Ocupa una extensión superficial de 4.50 metros cuadrados.

Inscripción: Se encuentra inscrita al folio 146, libro 211, finca 11.752 del Registro de la Propiedad de Marbella.

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 544, libro 211, folio 146, finca 11.752, inscripción segunda.

5. Suerte de tierras de secano, situadas en el término municipal de Marbella, partido de Las Albarizas. Linda: al Norte, en línea de 80 metros, con resto de la finca matriz; al Este, en línea de 75 metros, con camino de Los Molinos; al Sur, en línea de 80 metros, con propiedad de don José Rodríguez Becerra; al Oeste, en línea de 75 metros, con resto de la finca matriz. Ocupa una extensión superficial de 671,47 metros cuadrados.

Inscripción: En el mismo Registro, al folio 129, libro 247, finca 14.363.

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro, al tomo 648, libro 247, folio 130, finca 14.363, inscripción segunda.

6. Haza de tierra de secano, situada en el término municipal de Marbella, partido de Las Albarizas, con cabida aproximada de 4 fanegas, equivalentes a 2 hectáreas 41 áreas 48 centiáreas y 12 decímetros cuadrados, hoy reducidas a una hectárea 39 áreas 88 centiáreas y 12 decímetros cuadrados. Linda: al Este, con el camino de Los Molinos y con resto segregado y vendido a don Meyer O'Hayon; al Norte, con terrenos de don Francisco Calderón Ramos y don Manuel González Gómez; al Sur, con resto de la finca vendida al señor O'Hayon y tierras de don José Rodríguez Becerra; al Este, con camino de Los Molinos y resto segregado y vendido al señor O'Hayon; al Oeste, con tierras de don Francisco Calderón y Arroyo del Tejar. Después de varias segregaciones la extensión actual es de 6.177,12 metros cuadrados.

Inscrito: En el mismo Registro, al folio 36 vuelto, libro 64, finca 2.334.

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro, al tomo 227, libro 64, folio 37, finca 2.334, inscripción quinta.

7. Parcela de terreno al partido de Las Albarizas, del término municipal de Marbella; está formada por la parcela número 51 de la parcelación; linda: al Este, en línea de 40,90 metros, con doña Araceli Sánchez García; al Norte, en línea de 33,54 metros, con calle de la urbanización; al Sur, en línea de 33,54 metros, con calle de la urbanización, y al Oeste, en línea de 40,90 metros, también con doña Araceli Sánchez García. Ocupa una extensión superficial de 145,19 metros cuadrados.

Inscripción: En el mismo Registro, al folio 228, libro 200, finca 10.677.

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro, al tomo 524, libro 200, folio 228, finca 10.677, inscripción segunda.

8. Urbana.—Parcela de terreno procedente de una suerte de tierra al partido de Las Albarizas, del término municipal de Marbella, al Norte de la carretera general de Cádiz a Málaga. Linda: al Norte, con propiedad de don Meyer O'Hayon; al Sur, con la carretera general de Cádiz a Málaga, en dos trazos; al Este, con urbanización real y en parte con garaje internacional; al Oeste, con propiedad del señor Horcher y el Pozuelo. Ocupa una extensión superficial de 5.955,12 metros cuadrados.

Inscripción: En el mismo Registro de la Propiedad, al folio 46, libro 295, finca número 19.402.

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro, al tomo 778, libro 295, folio 46, finca 19.402, inscripción segunda.

9. Suerte de tierra procedente del predio rústico denominado «Haza de la Cruz», situado en el partido primero de la Vega de este término municipal. Según su título, y por virtud de las segregaciones efectuadas en la finca de que es resto, su superficie es de 1 hectárea 43 áreas y 33 cen-

tiáreas; pero en realidad, según medición escrupulosamente practicada, su extensión superficial exactamente mide 1 hectárea 64 áreas y 80 centiáreas y 21 decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, con parcela segregada de la finca principal, propiedad de doña Cristobalina Guerrero Navas; por el Sur, con otra parcela también segregada de la finca matriz, propiedad de don Mariano Fernández Horques; por el Este, con tierras pertenecientes a la denominada «Haza de la Cruz», que pertenecieron a don Alfonso y don Francisco Rueda Padilla, y por el Oeste, con terrenos pertenecientes a la llamada «Haza del Río».

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Málaga, al tomo 302, folio 115, finca 1.848.

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro, al tomo 2.079, folio 17 vuelto, finca número 1.848, inscripción séptima.

10. Parcela de terreno procedente del predio rústico «Haza de la Cruz», en el primer partido de la Vega, del término municipal de Málaga, con superficie de 1.000 metros cuadrados, que resulta de un frente de 20,60 metros, mirados desde el camino de servicio, por un fondo de 48,50 metros; que linda: al Norte, con terrenos de don Francisco Cano Acodo; al Sur, con terrenos de donde se segrega; al Este, con camino de penetración desde la carretera general de Cádiz a Málaga, de 8 metros de ancho, que sirve de servicio para el resto de la finca, y al Oeste, con terrenos propiedad de don José Guerrero.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Málaga, al tomo 1.001, folio 234, finca 1.497.

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro, al tomo 1.001, folio 235 vuelto, finca número 1.497-A, inscripción tercera.

11. Urbana.—Parcela de terreno al sitio de Las Albarizas, término de Marbella, que linda: al Norte, en línea de 2 metros, con parcela vendida a don Samuel Benarroch Benzquon; al Este, en línea de 60 metros, con parcelas vendidas a los señores González, Tomero y Alonso Ramos; al Sur, en línea de 13 metros, con la carretera general de Cádiz a Málaga, y al Oeste, con camino que la separa del resto de la finca matriz. Ocupa una extensión superficial de 450 metros cuadrados.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Marbella, al folio 23 vuelto, libro 155, finca 7.793.

Inscrita la hipoteca al tomo 421, libro 155, folio 24, finca 7.793, inscripción tercera.

12. Urbana.—Parcela de terreno que comprende parte del pinar existente en la «Hacienda de San Manuel», del término municipal de esta ciudad de Marbella. Linda: al Norte, en línea de 38,10 metros, con el cortijo de Alfredo Palma Morito; al Este, en línea de 242,40 metros, de don Ric. Sánchez; al Sur, en línea de 44 metros, con parcela que será vendida a los señores Perry y Gut, y al Oeste, en línea de 220,70 metros, con propiedad de doña Gabriela Corrales. Ocupa una extensión superficial de 8.819 metros cuadrados.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Marbella, al folio 248, libro 141, finca 6.869.

Inscrita la hipoteca al tomo 396, libro 141, folio 249, finca 6.869, inscripción cuarta.

13. Urbana.—Parcela de terreno al sitio llamado de Las Albarizas, término municipal de Marbella, tiene forma de paralelogramo regular, y linda: al Sur, en línea de 50 metros, con la carretera general de Cádiz a Málaga; al Norte, en línea paralela; al Sur, y en igual longitud; al Este, en línea vertical a la anterior de 60 metros, paralelas entre sí, con resto de la finca principal de donde ésta se segrega y forma parte. Ocupa una extensión superficial, después de una segregación hecha, de 760,46 metros cuadrados.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Marbella, al folio 86, libro 102, finca 4.437.

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro, al tomo 327, libro 102, folio 87, finca número 4.437, inscripción tercera.

14. Parcela de terreno de naranjos de secano, a la izquierda u oeste del carril de acceso al cortijo de la «Hacienda de San Manuel», situada en el término municipal de Marbella, con una extensión superficial de 68 áreas. Linda: al Norte, con parte de la huerta que corresponde a don José Ric Sánchez; Este, parte de secano que se adjudica a don Francisco Ric Sánchez; Sur, carril de entrada al cortijo, y Oeste, parte de naranjo y secano que corresponde a don José Ric Sánchez. El predio descrito tiene su entrada por el carril de acceso al cortijo y es dominante respecto a las mismas servidumbres que los predios de esta procedencia.

Inscripción: Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella, al folio 122 vuelto, libro 236, finca 3.214.

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro, al tomo 608, libro 236, folio 123 vuelto, finca 3.214, inscripción once.

15. Rústica.—Suerte de tierras de secano en el paraje conocido por Olivar de la Cañada Larga, partido de Las Chapas, sitio conocido por Monte de Alicante, término municipal de Marbella, con una extensión superficial de 5 hectáreas 30 áreas; que linda: al Norte, con otra suerte que se adjudica a doña Francisca Corrales Poy; al Este, con vereda de servidumbre y parcela que se adjudica a doña María del Carmen Corrales Poy; al Sur, con ejido del Cortijo, y al Oeste, con carril de Cañada Larga. Tiene enclavado un pozo que queda en la propiedad, al folio 7 vuelto, libro 88, folio 8, finca número 3.591, inscripción diez.

16. Rústica.—Suerte de tierra de secano en el paraje conocido por el Olivar de la Cañada Larga, del término municipal de Marbella, partido de Las Chapas, sitio conocido por Monte de Alicante, con una extensión superficial de 7 hectáreas 72 áreas 50 centiáreas; que linda: al Norte, con el carril de la Cañada Larga que lo separa de la parcela de doña Josefa Corrales Poy; al Este, con tierras de don Francisco Ric Sánchez; al Sur, con parcela propiedad de doña María del Carmen y doña Gabriela Corrales Poy, y al Oeste, con el carril de la Cañada Larga; en la proporción correspondiente es dominante con respecto a las mismas servidumbres a su finca matriz.

Inscripción: Se encuentra inscrita al folio 63 vuelto, libro 88, finca 3.605.

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro, al tomo 293, libro 88 folio 84 vuelto, finca 3.605, inscripción once.

17. Suerte de tierra de secano en el paraje conocido por Olivar de la Cañada Larga, en la «Hacienda de San Manuel», término municipal de Marbella. Ocupa una extensión superficial de 10 hectáreas 50 áreas. Linda: al Norte, con otra suerte que se segrega de la misma finca y se adjudica a doña Francisca Corrales Poy; al Este, con tierras de don Francisco Ric Sánchez; al Sur, con carril y ejido del Cortijo, y por el Oeste, con las parcelas segregadas y adjudicadas a doña Francisca y doña Gabriela Corrales Poy, dentro del perímetro de esta finca se encuentra una parcela que como resto de finca se reserva a don Tomás Galiana Montes.

Inscripción: En el mismo Registro, al folio 69, libro 246, finca 14.159.

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro, al tomo 498, libro 389, folio 159 vuelto, finca 14.159, inscripción cuarta.

Valor de las fincas pactado en la escritura de constitución de hipoteca:

Finca primera, 300.000 pesetas.

Finca segunda, 240.000 pesetas.

pesetas.

Finca tercera, 1.800.000 pesetas.

Finca cuarta, 120.000 pesetas.

Finca quinta, 240.000 pesetas.

Finca sexta, 1.800.000 pesetas.

Finca séptima, 60.000 pesetas.

Finca octava, 1.800.000 pesetas.

Finca novena, 2.400.000 pesetas.

Finca décima, 480.000 pesetas.

Finca undécima, 240.000 pesetas.

Finca duodécima, 1.800.000 pesetas.

Finca decimotercera, 720.000 pesetas.

Finca decimocuarta, 1.200.000 pesetas.

Finca decimoquinta, 1.200.000 pesetas.

Finca decimosexta, 1.200.000 pesetas.

Finca decimoséptima, 1.200.000 pesetas.

Expresado acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 25 de junio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, con la rebaja del 25 por 100 como ya se ha expresado anteriormente, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiéndose consignar previamente el 10 por 100 del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Málaga a 30 de marzo de 1981. El Magistrado-Juez, José Luis Suárez Bárcena de Llera.—El Secretario.—4.397-C.

## MATARÓ

### Edicto

En virtud de lo acordado en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró, con el número 458/80, por demanda del procurador señor Balcells, en representación de «Caja de Ahorros Layetana», que goza de los beneficios de pobreza, contra «Electromecánica Jucas, S. A.», en ejecución de escritura de préstamo hipotecario otorgado en 1 de marzo de 1977 ante el Notario don José María Alvarez Vega, con el número de protocolo 458, se hace saber, por medio del presente, haberse acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, la finca hipotecada que se dirá, por término de veinte días, señalándose para el acto del remate el día 26 de junio próximo y hora de las diez horas treinta minutos en este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en esta Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se dirá, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo ni postura que no haya depositado previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de aquel, quedando eximido de este depósito el actor, y que el re-

mate podrá hacerse a calidad de poderlo ceder a un tercero.

Finca objeto de subasta

«Casa sita en Badalona, calle Prim, número sesenta y tres, con un patio o porción de terreno al detrás, cercada de paredes; ocupa en junto una medida superficial de cuatrocientos cincuenta y seis metros ocho decímetros cuadrados, los que realmente se contengan dentro de sus linderos, que son: Al frente, Poniente, con calle Prim y una parte finca de Constantina Mur; por su espalda, Oriente, con la calle Cortes; derecha entrando, Sur, con sucesores de Jaime Banchs, y por la izquierda, Norte, con parte finca de Constantina Mur y parte finca de Magdalena Sayol. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, en el tomo 1.264, libro 514 de Badalona, folio 81, finca número 16.632, inscripción primera.»

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de once millones novecientos tres mil pesetas.

Dado en Mataró, a 2 de mayo de 1981. El Secretario (ilegible).—8.581-E.

## ONTENIENTE

### Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en los autos ejecutivos número 215 de 1980, instados por la Entidad «Fidemer, S. A.», contra otros y don Fernando Ruiz-Larrea Tuero, que tuvo su domicilio en Madrid, avenida de América, número 9, encontrándose en ignorado paradero actualmente, por medio de la presente se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en dichos autos y se ponga a la ejecución, si le conviniera, no habiéndose practicado embargo de bienes respecto del mismo por ignorarse su existencia.

Onteniente a 2 de abril de 1981.—El Secretario.—2 231-3.

## SAN SEBASTIAN

### Edictos

Don Joaquín Navarro Esteban, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.231 de 1980, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Jesús Carrera Sesma, representado por el Procurador de los Tribunales don Rafael Stampa Sánchez, contra la finca especialmente hipotecada por don Rafael Barcaiztegui Iribar y doña María Gema Larburu, en los cuales mediante providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle San Martín de esta capital, se ha señalado el día 25 del próximo mes de junio y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán

a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que correspondía al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta ha sido tasada en la suma de un millón trescientas mil pesetas.

Descripción de la finca:

Vivienda letra D o izquierda derecha del piso quinto de la casa número 5, del grupo llamado Etxeberri, en el barrio de la Florida de la villa de Hernani (polígono 28). Tiene una superficie construida de 105,65 metros cuadrados y útil de 89,65 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, cocina, comedor, tres dormitorios y un baño. Linda: por Norte, con caja de escalera, tendadero; vivienda A y cierre exterior de fachada; Sur, cierre exterior de fachada; Este, cierre exterior de fachada, y Oeste, caja de escalera, tendadero y vivienda letra C. Se le atribuye una cuota de participación de dos enteros setenta centésimas por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Sebastián en el tomo 1.200, libro 229 de Hernani, folio 40, finca 12.636, inscripción segunda.

Dado en San Sebastián a 14 de abril de 1981.—El Juez, Joaquín Navarro Esteban.—El Secretario.—4.592-C.

Don Joaquín Navarro Esteban, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.216 de 1980, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales don Bernardo Velasco del Río, contra las fincas especialmente hipotecadas por don Juan José Gandiego Gandarias y otro, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, los inmuebles cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Garibay, número 13, planta tercera, piso izquierda, de esta capital, se ha señalado el día 28 del próximo mes de junio y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que correspondía al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a

que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta, ha sido tasada.

Descripción de las fincas

Local número 99: Corresponde al piso vivienda que se identifica como 1.ª A (tipo A de la calificación), integrado en la parte de la planta alta primera del portal número 4. Valorado en 3.000.000 de pesetas.

Local número 128: Corresponde al piso vivienda que se identifica por 2.ª B (tipo B de la calificación), integrado en la parte de la planta alta 2.ª del portal 5. Valorado en la suma de 3.000.000 de pesetas.

Local número 90: Corresponde al piso vivienda que se identifica por 1.ª D (tipo D de la calificación), integrado en parte de la planta alta 1.ª del portal 1. Valorado en la suma de 3.000.000 de pesetas.

Todos ellos están situados en el barrio de Anaca, de Irún.

Local número 190: Corresponde al piso vivienda que se identifica por quinto D (tipo D de la calificación), integrado en parte de la planta alta quinta del portal número 2 del edificio 9-10 del polígono XIII y polígonos 1 y 2 del barrio de Anaca, de Irún, conocido por polígonos 1 y 2. Valorado en la suma de 3.000.000 de pesetas.

Inscritos todos ellos en los 1.038, 1.038, 1.038 y 1.038, libros 448, todos ellos de Irún, folios 176, 171, 166 y 181.

Local número 1, sobre, digo, una cuota indivisa del 31,98 por 100, siendo el local único de planta primera o sótano situado en la rasante del terreno firme del solar. Valorada en la suma de 2.000.000 de pesetas, inscrito en el tomo 943, libro 79 de Deva, al folio 158, finca 3.721.

Una participación indivisa del 37 por 100, que se concreta en las plazas de garaje F, H, K, I y J del local en planta primera o sótano situado a la rasante del terreno firme del solar. Inscrito al tomo número 943 en el Registro de la Propiedad de Azeitia, libro 79 de Deva, folio 203, finca 3.724. Valorada en la suma de 1.800.000 pesetas.

Dado en San Sebastián a 27 de abril de 1981.—El Juez, Joaquín Navarro Esteban.—El Secretario.—2.758-3.

## SANTIAGO

### Edicto

Don Paulino Vega Castro, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de Santiago de Compostela,

Hago saber: Que por el presente se anuncia a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que en este Juzgado con el número 28 de 1981, a instancia de don José Pazos Martínez, mayor de edad, casado con doña Gumersinda Gerpe Pérez, vecino del lugar de Cubelo, municipio de Santa Comba, partido judicial de Santiago se tramita expediente de declaración de ausencia legal del hijo de los mismos don José Pazos Gerpe, nacido el 30 de abril de 1944, en Santa Comba, que emprendió viaje a América en el año 1982, y del que hace más de seis años se desconoce toda noticia.

Santiago de Compostela 27 de enero de 1981.—El Juez, Paulino Vega Castro.—El Secretario judicial, Joaquín Vidal Moreno.—4.602-C.

## SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado al número 1.182/1978-H, a instancia de «Banco de Andalucía, S. A.», representado por el Procurador señor Leyva Montoto, contra la Entidad «Torrelallama, S. A.», domiciliada en Torrelavega, calle La Llama, número 3, sobre cobro de cantidad, se ha acordado proceder a la subasta, por primera vez, término de veinte días, tipo de su respectiva tasación pericial y demás condiciones generales, de las siguientes fincas embargadas a la referida Sociedad demandada:

1. Rústica, prado en Campuzano, Ayuntamiento de Torrelavega, mies de Aceña, que mide cuatro áreas ochenta centiáreas, y linda: al Norte y Este, río San Jorge; Sur, herederos de Justo Alonso Astúlez, y Oeste, arroyo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega, al tomo 748, libro 142, folio 66, finca 15.296, inscripción quinta. Valorada pericialmente en 275.000 pesetas.

2. Rústica, finca destinada a labrantío y prado en Tanos, en los sitios conocidos por Lodio, Pereda, Rivallana, Coterios y Campuzano, que mide seis hectáreas ochenta y tres áreas, cuarenta y dos centiáreas, quinientas veinte miláreas, sobre la que existe edificada una casa de labranza, que consta de planta baja, piso, pajar, socarrafía y pozo emplazado dentro de la misma, que linda toda ella: al Norte, herederos de Alonso Astúlez y Daniel López Llana y otros; al Sur y Este, carreteras vecinales, y Oeste, cerradura de la mies.

Inscrita en el mismo Registro de Torrelavega, al tomo 832, libro 201, folio 32, finca 13.541, inscripción novena.

Valorada pericialmente en 153.770.000 pesetas.

3. Tierra labrantía en Lovio, mies de Pereda, que mide tres carros, igual a cinco áreas, treinta y siete centiáreas, que linda: al Norte y Oeste, herederos de Cándido Estrada Martín; Sur, Felipe Salces Ruiz, y Este, carretera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega, al tomo 943, libro 259, folio 118, finca 18.465, inscripción quinta.

Valorada pericialmente en 331.000 pesetas.

4. Rústica, tierra en Campuzano, mies de Entreviñas, junto a la casa de don Teodoro Castañeda, hacia La Aceña, de tres áreas, cincuenta y ocho centiáreas. Linda: Este, río de La Aceña; Oeste, servidumbre de la mies; Norte, tierra de Manuel Morecilla, y Sur, tierra de herederos de Francisco González Bustamante y los de don Antonio Villegas.

Inscrita en el mismo Registro de Torrelavega, al tomo 943, libro 259, folio 119, finca 3.940, inscripción 15.ª

Valorada pericialmente en 240.000 pesetas.

5. Rústica, tierra en Campuzano, mies de Entreviñas, de cinco áreas, treinta y siete centiáreas, o sea, tres carros. Linda: Este, un arroyo; Oeste, camino peonil; Sur, herederos de Pedro Campuzano, y Norte, tierra de Susana Quijano.

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 943, libro 259, folio 120, finca 19.866, inscripción quinta.

Valorada pericialmente en 331.000 pesetas.

6. Rústica, prado y tierra labrantía en Campuzano, mies de Entreviñas, de diez carros o diecisiete áreas, noventa centiáreas. Linda: al Norte, finca de Cándido Estrada; Sur, herederos de Ramón Blanco; Este, arroyo que baja de Viar, y Oeste, arroyo que baja de Palacio.

Inscrita en igual Registro de Torrelavega, al tomo 943, libro 259, folio 121, finca 13.568, inscripción sexta.

Valorada pericialmente en 3.860.000 pesetas.

7. Rústica, tierra labrantía en Campuzano, mies de Entreviñas, hacia la Aceña, de once carros o diecinueve áreas sesenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, Manuel Gómez Bustillo; Sur, finca de Cándido Estrada; Este, arroyo de La Aceña, y Oeste, arroyo que baja de Palacio.

Inscrita en igual Registro, al tomo 909, libro 240, folio 219, finca 4.379, inscripción décima.

Valorada pericialmente en 3.980.000 pesetas.

8. Rústica, tierra en Campuzano, mies de Entreviñas, contigua al solar de La Aceña, que mide seis áreas, cuatro centiáreas. Linda: Norte, Cándido Estrada Martín; Sur, el mismo señor Estrada; Este, río Viar, y Oeste, regato que baja de la mies de Palacio.

Inscrita en el indicado Registro de la Propiedad de Torrelavega, al tomo 832, libro 201, folio 33, finca 4.000, inscripción decimosesta.

Valorada pericialmente en 560.000 pesetas.

9. Rústica, solaga en término de Campuzano, mies de Palacio, que mide siete carros o doce áreas, cincuenta y tres centiáreas. Linda: Sur, Este y Oeste, Ramón Blanco Fuentes, y al Norte, con arroyo.

Inscrita en dicho Registro, al tomo 732, libro 163, folio 211, finca 18.244, inscripción cuarta.

Valorada pericialmente en 614.000 pesetas.

10. Rústica, prado en Campuzano, mies de Palacio, que mide tres carros y medio, o sea, seis áreas, cuarenta y siete centiáreas. Linda: Este, herederos de Jacinto Rebollo; Oeste, los de Fernando Pérez; Norte, los de Fernando Santibáñez, y Sur, los de Pedro Ibarondo.

Inscrita en el repetido Registro de la Propiedad, al tomo 756, libro 172, folio 9, finca 13.336, inscripción novena.

Valorada pericialmente en 230.000 pesetas.

11. Prado en Campuzano, mies de Palacio, que mide dos carros y medio, igual a cuatro áreas, cuarenta y siete centiáreas. Linda: Norte, Fernando Pérez; Sur, herederos de Jacinto Rebollo; Este, cerradura de prado de Pedro Puente, y Oeste, arroyo que baja de La Aceña.

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 758, libro 172, folio 10, finca 13.337, inscripción sexta.

Valorada pericialmente en 180.000 pesetas.

12. Rústica, tierra labrantía en Campuzano, mies de Palacio, que mide ocho áreas, setenta y dos centiáreas, que linda: Este, con cauce, Oeste, camino peonil de dicha mies; Norte, Josefa Macho, y Sur, con herederos de Cipriana Haro.

Inscrita en igual Registro de Torrelavega, al tomo 650, libro 143, folio 247, finca 13.341, inscripción quinta.

Valorada pericialmente en 620.000 pesetas.

13. Rústica, tierra en Campuzano, mies de Palacio, que mide nueve áreas, setenta centiáreas, que linda: al Norte, Cándido Estrada; Sur, Andrés y Fernando Gutiérrez y viuda de Eloy Cayón; Este, Bernardino Macho y viuda de Eloy Cayón, y al Oeste, Elvira Fernández, Andrés y Fernando Gutiérrez y Luis Cacho.

Inscrita en igual Registro, al tomo 671, libro 148, folio 73, finca 16.074, inscripción cuarta.

Valorada pericialmente en 650.000 pesetas.

14. Rústica, prado en Campuzano, mies de Palacio, que mide trece carros y quince céntimos, igual a veintitrés áreas, cincuenta y tres centiáreas. Linda: Norte, Cándido Estrada y herederos de Gumerindo Pérez; Sur, Elvira Fernández; Este, regato, y Oeste, Cándido Estrada y Eloy Cayón.

Inscrita en el citado Registro de la Propiedad de Torrelavega, al tomo 727, libro

161, folio 155, finca 17.927, inscripción cuarta.

Valorada pericialmente en 4.540.000 pesetas.

15. Rústica, prado en Campuzano, mies de Palacio, que mide catorce carros, o sea, veinticinco áreas, seis centiáreas. Linda: Norte, Bernardino Macho; Sur y Este, Martín Díaz, y Oeste, herederos de Eloy Cayón.

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 752, libro 170, folio 101, finca 19.069, inscripción cuarta.

Valorada pericialmente en 4.200.000 pesetas.

16. Rústica, tierra en Campuzano, mies de Palacio, que mide tres carros o cinco áreas, treinta y siete centiáreas. Linda: al Norte, Sur, Este y Oeste, con Cándido Estrada Martín.

Inscrita en repetido Registro de Torrelavega, al tomo 752, libro 170, folio 213, finca 19.137, inscripción cuarta.

Valorada pericialmente en 410.000 pesetas.

17. Rústica, prado en término de Campuzano, mies de Palacio, sitio de La Aceña, que mide cincuenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, carretera y Elvira Fernández; Sur, Martín Díez y Cándido Estrada; Oeste, más de Cándido Estrada y Sabina Corona, y Este, carretera Felicitas Puente y herederos de Eduardo.

Inscrita en tan repetido Registro de Torrelavega, al tomo 758, libro 172, folio 4, finca 19.292, inscripción cuarta.

Valorada pericialmente en 13.415.000 pesetas.

18. Rústica, prado en Campuzano, al sitio de Palacio, que mide dos carros o tres áreas, cincuenta y ocho centiáreas, que linda: al Norte, Nicanor González; Sur, herederos de Eloy Cayón; Este, camino peonil y después Cándido Estrada, y al Oeste, Jos Pisanó. Tiene un ancho de cuatro metros y un largo de setenta y cinco metros.

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 549, libro 69, folio 33, finca 5.358, inscripción séptima.

Valorada pericialmente en 40.000 pesetas.

19. Rústica, prado en Campuzano, mies de Palacio, sitio de hacia La Aceña, que mide dieciséis carros o veintiocho áreas setenta y cuatro centiáreas, que linda: Oeste, Isidora Serna y más de la testamentaria de doña Carolina Campuzano; Este, herederos de don Isidro Fernández y los de Vicente Peña; Norte, herederos de Juan Gutiérrez, y Sur, herederos de Valentín García Corona.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega, al tomo 605, libro 131, folio 237, finca 13.517, inscripción quinta.

Valorada pericialmente en 3.380.000 pesetas.

20. Rústica, prado en Campuzano, mies de Vega, sitio de los Tajamares, que mide cinco carros y tres cuartos o diez áreas veintisiete centiáreas. Linda: Norte, Manuel Cayón y Mariano Udias y otro; Sur, Cándido García Estrada; Este, Manuel Peña, y Oeste, carretera.

Inscrita en igual Registro al tomo 786, libro 182, folio 54, finca 20.774, inscripción cuarta.

Valorada pericialmente en 2.100.000 pesetas.

21. Rústica, tierra labrantía en Campuzano, mies de Vega, al sitio del Matorro, que mide nueve áreas, ochenta y cuatro centiáreas, que linda: al Norte, llavador herederos de Higinio García; Sur, carretera de servidumbre de la mies o carretera de Buenavista a Campuzano; Este, «Quijano, S. A.», y Oeste, herederos de Cándido Estrada.

Inscrita en tan repetido Registro de Torrelavega, al tomo 758, libro 173, folio 179, finca 17.01, inscripción 16.ª

Valorada pericialmente en 2.030.000 pesetas.

22. Rústica, tierra al sitio del Pilón o de las Peñas, que mide dos carros y medio, igual a cuatro áreas, cuarenta

y siete centiáreas, que linda: al Norte, Florencio Felgosa; Oeste, Francisco Carrera; Sur, Federico y César Campuzano y señores Cacho, y Este, Enrique Ruiz de Villa.

Inscrita en igual Registro de la Propiedad de Torrelavega, al tomo 832, libro 201, folio 34, finca 17.100, inscripción sexta.

Valorada pericialmente en 50.000 pesetas.

23. Rústica, prado en término de Campuzano, mies de Vega, al sitio de Tajamares, que mide siete carros y catorce centímetros, igual a doce áreas, setenta y ocho centiáreas, que linda: al Norte, herederos de Cacho; Sur, herederos de Dolores Cuelo y los de Antonio Pedraja; Este y Oeste, más de herederos de Antonio Pedraja.

Inscrita en dicho Registro de Torrelavega, al tomo 1.258, libro 277, folio 51, finca 18.047, inscripción cuarta.

Valorada pericialmente en 850.000 pesetas.

24. Rústica, tierra en Campuzano, al sitio Mimbra o Porreo, que mide cinco carros, igual a ocho áreas noventa y cinco centiáreas, que linda: al Norte, María Ungidos; Sur, Fernando Hincheta; Este, herederos de Pedraja, y Oeste, Cándido Estrada.

Inscrita en igual Registro de la Propiedad de Torrelavega, al tomo 909, libro 240, folio 220, finca 16.685, inscripción quinta.

Valorada pericialmente en 640.000 pesetas.

25. Rústica, prado en Campuzano, mies de Vega, sitios de Tafín y Las Agüeras, que mide once carros y medio o veinte áreas, cincuenta y ocho centiáreas, que linda: al Norte, de los señores Quijano y de las hermanas González Labandero; Sur, carretera y de Federico Campuzano; Este, más de las citadas hermanas González Labandero, y al Oeste, Higinio García y de Pedraja.

Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad de Torrelavega, al tomo 727, libro 161, folio 235, finca 17.970, inscripción cuarta.

Valorada pericialmente en 2.450.000 pesetas.

26. Rústica, tierra en mies de Vega, el sitio del Peral y conocido por las Carreteras, que mide diez carros o diecisiete áreas, noventa centiáreas. Linda: al Norte, Jacinta Olarreaga Mediavilla; Sur, Enrique Ruiz de Villa, Onofre Puente y otro; Este, hermanos Luis y Joaquín Cacho, y al Oeste, Jerónimo Gutiérrez Caviedes.

Inscrita en el citado Registro de Torrelavega, al tomo 721, libro 160, folio 118, finca 17.785, inscripción cuarta.

Valorada pericialmente en 1.510.000 pesetas.

27. Rústica, tierra en Campuzano, mies de Vega, sitio del Matorro, que mide dos carros, igual a tres áreas cincuenta y ocho centiáreas, que linda: al Norte, carretera de Campuzano a Buenavista; Sur y Este, herederos de Joaquín Ruiz de Villa y Cacho, y Oeste, tierra que lleva Valentín Bolado.

Inscrita en igual Registro de Torrelavega, al tomo 556, libro 77, folio 42, finca 4.559, inscripción 11.ª

Valorada pericialmente en 590.000 pesetas.

28. Rústica, tierra en Campuzano, mies de Vega, al sitio del Matorro, que mide dos carros o tres áreas cincuenta y ocho centiáreas, que linda: Este, carretera de la mies; Oeste y Norte, prado de Pedro Isaac Campuzano, y Sur, tierra labrantía de don Joaquín Ruiz de Villa.

Inscrita en dicho Registro de la Propiedad de Torrelavega, al tomo 909, libro 240, folio 221, finca 3.931, inscripción 13.ª

Valorada pericialmente en 290.000 pesetas.

29. Rústica, tierra labrantía en Campuzano, mies de Vega, al sitio del Peral, que mide cuatro carros, equivalentes a siete áreas, dieciséis centiáreas, que linda: Este, herederos de Pantaleón Ruiz;

Oeste, Victoriano Fernández; Norte, Pedro García, y al Sur, carretera que de la Viesca se dirige a Buenavista.

Inscrita en el citado Registro de la Propiedad de Torrelavega, al tomo 675, libro 149, folio 59, finca 18.194, inscripción quinta.

Valorada pericialmente en 850.000 pesetas.

30. Rústica, tierra labrantía en Campuzano, mies de Vega, al sitio del Porreo, que mide tres carros, equivalentes a cinco áreas, treinta y ocho centiáreas. Linda: al Este, herederos de Isidoro Fernández; Oeste, los de Juan Ruiz de Villa; Norte, los de Manuel Carreras, y al Sur, los de Jenaro Iglesias.

Inscrita en igual Registro de Torrelavega, al tomo 605, libro 131, folio 224, finca 13.506, inscripción quinta.

Valorada pericialmente en 415.000 pesetas.

31. Rústica, trozo de terreno, mies de Vega, al sitio del Porreo, que mide ochenta y ocho metros veinte decímetros cuadrados, y linda: al Norte, en línea de seis metros cincuenta centímetros y otra de diez metros diez centímetros, con Antonio Basterrechea; Este, en línea de nueve metros ochenta centímetros, con carretera que conduce a Campuzano; Sur, en línea de doce metros, Cándido Estrada, y Oeste, Angel Labrada.

Inscrita en indicado Registro de Torrelavega, al tomo 744, libro 168, folio 4, finca 18.772, inscripción cuarta.

Valorada pericialmente en 80.000 pesetas.

32. Rústica, terreno erial con catorce robles, en Campuzano, sitio de La Viesca, de cinco carros y medio o nueve áreas ochenta y cuatro centiáreas, que linda: Sur, carretera que de la Portilla del Juego de Bolos se dirige al Pedrón; Este y Norte, tierra y prado cerrado de la herencia de don Justo Campuzano, y Oeste, terreno común.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega, al tomo 1.258, libro 277, folio 55, finca 13.552, inscripción quinta.

Valorada pericialmente en 1.320.000 pesetas.

33. Rústica, tierra en término de Campuzano, mies de Coteru, cabida de tres carros o cinco áreas treinta y siete centiáreas. Linda: al Sur, tierra de Vicente Ruiz de Rebolledo; Norte, herederos de Tomasa Hontoria; Este, cerradura, y Oeste, una linde. Actualmente linda: Norte, Dionisia Gutiérrez; Sur, León Pisano, y Oeste, hermanos Rebolledo.

Inscrita en dicho Registro de Torrelavega, al tomo 909, libro 240, folio 224, finca 19.471, inscripción quinta.

Valorada pericialmente en 415.000 pesetas.

34. Rústica, tierra de prado, en término de Campuzano, mies de Entreviñas, de tres carros y medio o seis áreas veintiséis centiáreas. Linda actualmente por todos los vientos con más de Cándido Estrada Martín.

Inscrita en el citado Registro de Torrelavega, al tomo 909, libro 240, folio 225, finca 19.473, inscripción quinta.

Valorada pericialmente en 500.000 pesetas.

35. Rústica. La totalidad de un prado en Tanos, Ayuntamiento de Torrelavega, sitios conocidos por Lovio, Pereda, Rivalana, Coterios y Campuzano, que mide veintidós áreas, sesenta y dos centiáreas. Linda por todos sus lados con resto de la finca de donde procede, que se reservan los herederos de don Cándido Estrada. Esta parcela está emplazada hacia la parte Norte-Oeste, a una distancia aproximada de ciento veinte metros, contados desde el ángulo sur-oeste de la casa de labranza existente en la finca matriz, cuya línea es paralela al camino particular destinado al servicio de fincas propiedad de los herederos de don Cándido Estrada. El inmueble anterior tendrá su servicio por el resto del terreno de donde procede y a través del cami-

no particular o privado que atraviesa la finca matriz, en dirección Este-Oeste.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega, al tomo 802, libro 187, folio 55, finca 21.328, inscripción tercera.

Valorada pericialmente en 4.865.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado, planta tercera del Palacio de Justicia, Prado de San Sebastián, el día 30 de junio próximo, a las doce de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Sirve de tipo para la subasta de cada finca la cantidad en que pericialmente ha sido valorada y que se indica a continuación de su descripción, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, como fianza, una cantidad en efectivo igual, por lo menos, al 10 por 100 de la suma que sirve de tipo para la finca o fincas que se propongan rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad sobre títulos, que suple a éstos por no haber sido aportados, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se previene a los licitadores que deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningún otro.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 9 de abril de 1981.—El Magistrado-Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario.—2.269-3.

\*

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hace público: Que por consecuencia de autos número 6 de 1980-S, procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Occidental, S. A.», representado por el Procurador don Mauricio Gordillo Cañas, contra los cónyuges don Luciano Borrego Tenor y doña Carmen Hernández Narváez, vecinos de Casariche, sobre cobro de crédito hipotecario, se sacan a pública subasta, en primera vez por quiebra de la anterior, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, los siguientes inmuebles.

1.º Solar situado en el partido de la Cuesta de Málaga, término de Puente Genil, de mil trescientos noventa y seis metros, noventa y cinco decímetros cuadrados de superficie. Linda: al Norte, con solar y casa de Juan Jurado Avilés; al Sur, de Ana Jurado Avilés, hoy de los deudores; al Este, con el camino de Cristo o carretera de El Palomar, y al Oeste, con la carretera de Herrera y Estepa.

Valorado en la escritura de constitución de hipoteca en 2.139.180 pesetas.

2.º Suerte de tierra en iguales sitio y término, de veinte áreas dieciocho centiáreas y ochenta decímetros cuadrados. Linda: al Norte, finca de Concepción Jurado Avilés, hoy de don Luciano Borrego Tenor; al Sur, otra de este mismo, antes de Juan Jurado Avilés; al Este, camino del Cristo o carretera El Palomar, y al Oeste, con carretera a Herrera y Estepa.

Valorada en dicha escritura de constitución de hipoteca en 2.852.225 pesetas.

3.º Finca en iguales sitio y término que las anteriores, de dos mil seiscientos treinta y tres metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados. En su interior, cuatro naves, una de quinientos sesenta, otra de treinta y cinco, y dos de cien

metros cuadrados cada una. Linda: al Norte, otra de don Luciano Borrego Tenor; al Sur, otra del mismo y otra de don Ramón Cejas Rivas; al Este, la carretera El Palomar o camino del Cristo, y al Oeste, carretera a Herrera y Estepa.

Valorada en dicha escritura de constitución en 12.835.243 pesetas.

4.º Finca situada en el mismo sitio y término que todas las anteriores, de cuarenta y ocho áreas, treinta centiáreas de superficie. Está atravesada por el arroyo del Parrado, y dentro de la misma existen: una nave de cuatrocientos metros cuadrados; otra nave de ciento veinte metros; un cobertizo de ciento veinte metros cuadrados, y, además, dos hornos, uno de los cuales es continuo y el otro es discontinuo para cocer. Dichas superficies están englobadas en la total de la finca. Linda: al Norte, con la carretera de El Palomar o camino del Cristo, y con finca de don Luciano Borrego Tenor, antes de don Bernardino Jurado Avilés; al Sur, con otra finca de don Manuel Rodríguez Cejar, hoy del propio señor Borrego Tenor; al Este, con la carretera de El Palomar antes dicha, que la separa de finca de María Alba; y al Oeste, con la carretera a Herrera y Estepa, que la separa de finca perteneciente a don Francisco Manuel Montero.

Valorada en la expresada escritura en 2.895.000 pesetas

5.º Suerte de tierra calma, en el partido de Cerro Gordo, Ribera Baja, Ventosillas o de San Juan, primer cuartel del término de Puente Genil; de dos fanegas y dieciséis estadales, igual a una hectárea, treinta áreas, cincuenta y cinco centiáreas. Linda: al Norte, con camino de la Ribera, al Sur, de don José Gutiérrez Quero, al Este, de don Domingo Cejas, y al Oeste, de don José Berral Cardenosa y servidumbre de la Ribera Baja o camino de Cuesta Matas.

Valorada en indicada escritura en pesetas 2.852.225.

6.º Suerte de tierra en los mismos sitio y término que la anterior, de ochenta y seis áreas, diecisiete centiáreas de cabida; linda: por el Norte, con finca de Antonio Gutiérrez Cejas; por el Sur y Este, de José Cejas Gutiérrez, y por el Oeste, con camino de la Ribera Baja a Puente Genil.

Valorada en indicada escritura en pesetas 1.426.127.

Se hizo constar en la escritura de hipoteca que en la explotación de la industria existente en la finca descrita bajo el número 3 se hallan instalados o se utilizan los elementos descritos en dicha escritura, consistentes en salas de máquina, hornos, vehículos, palas cargadoras, motocarros, instalaciones de petroleo, mobiliario de oficinas, tolvas y en general cuanto constituye una fábrica de ladrillos, y que con mayor extensión y detalle se consignan en referida escritura, que puede ser examinada por quienes deseen tomar parte en la subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 17 de junio próximo, a las once horas, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación: que las cargas y gravámenes y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que sirve de tipo para la subasta el pactado en cuanto a cada finca en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura inferior a dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la finca en que deseen partici-

par, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Sevilla a 9 de abril de 1981.—El Magistrado-Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario, Manuel Domínguez Moreno.—4.564-C.

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente número 492 de 1981, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Compañía mercantil de responsabilidad limitada «Promeyor, S. L.», con domicilio en Sevilla, calle Asunción, número 47, 1.ª izquierda, cuyo objeto social es la ejecución de todo tipo de montajes e instalaciones eléctricas; habiendo quedado intervenidas todas sus operaciones comerciales, y nombrándose como Interventores al primer acreedor «Pardo Abascal, S. A.», y a los Profesores mercantiles don Francisco García-Borbolla y Caia y don José María Aguilár Sáenz, acordándose los acuerdos prevenidos en la Ley Especial de 26 de julio de 1922.

Y para la mayor publicidad se expide el presente y otros de igual tenor en la ciudad de Sevilla a 14 de abril de 1981.—El Magistrado-Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario, Vidal Estopa.—4.523-C.

#### Edictos

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

Hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha, recaída en los autos número 1.230 de 1979, sobre juicio ejecutivo en reclamación de cantidad, promovidos por el «Banco de Andalucía, S. A.», contra la Entidad «Los Alcores, S. A.», se saca a la venta en pública subasta, por vez primera, término de veinte días, los bienes que se dirán, señalándose para su remate al mejor postor en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 3 de julio y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de su valoración, pudiéndose realizar el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente al acto, una cantidad igual al menos del 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas acto continuo del remate, excepto la del mejor postor, que quedará reservada en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte de pago del precio de la venta.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y deberá conformarse con ella, encontrándose de manifiesto en Secretaría la certificación del Registro de la Propiedad.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y valor en licitación

1. Urbana número 27: Local comercial número 7 de la planta baja del bloque número 4 del núcleo residencial «Los Alcores», señalado con los números 21 y 23 de la calle San José, y número 4 de la calle Levies, con una superficie de 125 metros cuadrados. Inscrita al tomo 512, libro 466,

folio 78, finca número 28.548, inscripción primera. Valorada en 3.250.000 pesetas.

2. Urbana número 19: Local comercial número 5 de la planta baja número 3 del núcleo residencial «Los Alcores», señalado con los números 21 y 23 de la calle San José, y número 4 de la calle Levies. Inscrita al tomo 512, libro 466, folio 64, finca número 28.532, inscripción primera. Tiene una superficie de 118 metros cuadrados. Valorada en 468.000 pesetas.

3. Urbana número 20: Local comercial número 6 en planta baja del bloque número 3 del núcleo residencial «Los Alcores», señalado con los números 21 y 23 de la calle San José, y número 4 de la calle Levies, con una superficie de 95 metros cuadrados. Inscrita al tomo 512, libro 466, folio 67, finca número 28.534, inscripción primera. Valorada en 2.470.000 pesetas.

4. Urbana número 2: Local comercial destinado a transformador en planta sótano del núcleo residencial «Los Alcores», señalado con los números 21 y 23 de la calle San José, y número 4 de la calle Levies. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta capital, al igual que las anteriores, al tomo 512, libro 466, folio 13, finca número 28.498, inscripción primera. Tiene una superficie de 18 metros cuadrados. Valorada en 162.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 6 de mayo de 1981.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario.—5.852-C.

Don Manuel Iniesta Quintero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

Hago saber: Que, en virtud de lo acordado por proveído de esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo sumario hipotecario 213/81, seguidos en este Juzgado a instancias de Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla, contra don Eduardo Navarro Carrasco, se saca a pública subasta, por primera vez, término de Ley, los bienes que al final se describirán, señalándose para la celebración de dicho acto ante este Juzgado, sito en la planta tercera del edificio de los Juzgados, en el Prado de San Sebastián, el día 26 de junio, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 1.020.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse éstas a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y las certificaciones de carga se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

«Casa en Valencina de la Concepción, situada en las parcelas números 11 y 12 del plano general de parcelación de la urbanización «Nuestra Señora de la Estrella». La casa ubicada en ella consta de dos plantas planta baja comprende vereda, buño, zonas de estar, cocina, baño y dos dormitorios y garaje. La planta alta, dormitorios, baño y terraza. La edificación tiene una superficie aproximada de ciento veinte metros cuadrados. Tiene su frente al Sur, a calle de nueva formación, y

linda: por la derecha, entrando, al Este, con parcela número diez; por la izquierda, al Oeste, con parcela número trece, ambas de la misma finca de donde se segrega, y por el fondo, al Norte, con camino o vereda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Sevilla al folio 138 del tomo 602, libro 70 de Valencina, finca número 3.496, inscripción primera.»

Dado en Sevilla a 8 de mayo de 1981.—El Juez, Manuel Iniesta Quintero.—El Secretario.—8.585-E.

#### TARRAGONA

##### Edicto

Don Antonio Pardo Lloréns, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Tarragona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 507/1980, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, contra doña Carlota Laine de Aguiló, habiendo acordado, a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca que se dirá, y por la valoración verificada al efecto, y es:

«Número treinta y ocho.—Vivienda de la séptima planta alta, conocida por piso séptimo tercera, que forma parte del inmueble sito en Reus, calle Maciá Vila número trece, de superficie útil 163,75 metros cuadrados, distribuida en recibidor, comedor-estar, cocina, baño, aseo, cuatro dormitorios y terrazas. Linda: Frente, rellano de escalera y vivienda puer segunda de su misma planta; fondo, avenida La Salle, angular calle Maciá Vila; derecha, entrando, vivienda puerta cuarta de su misma planta.

Cuota en elementos comunes y gastos 2,277 por 100.»

Inscrita al tomo 1.598, folio 232, finca número 27.341, inscripción tercera.

Hipotecada y valorada en 1.650.000 pesetas.

El tipo de la subasta es el mismo.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 26 de junio de 1981 y hora de las diez quince. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a un tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tarragona a 21 de abril de 1981.—El Magistrado-Juez, Antonio Pardo Lloréns.—El Secretario.—7.231-E.

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Tarragona,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 314/77 a instancia de «Banca March, Sociedad Anónima», contra don Francisco Gay Virgili, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, las siguientes fincas:

1. Mitad indivisa de urbana, en término de Vilaseca, lugar llamado Salóu, cha-

lé compuesto de planta baja y un piso y terrado anexo, cercado con una verja en el que existe un garaje, ocupa todo ello una superficie de 865 metros 27 centímetros cuadrados de los que el edificio ocupa unos 135 metros cuadrados. Linda: Frente, Mediodía, con una calle sin nombre, en la que tiene su puerta principal; espalda; Norte, otra calle en la que existe una puerta para la entrada de carruaje en el ángulo Noroeste; derecha, entrando, a Oriente, otro solar y chalé propiedad de don Pablo Bartoli y Barberá, o sus derechohabientes; izquierda, Oeste, con otra calle.

Inscrita al tomo 580, libro 111 de Vilaseca, folio 48, finca número 4.079, inscripción cuarta.

Valorada dicha mitad indivisa en cinco millones cien mil pesetas.

2. Mitad indivisa de urbana, en término de Vilaseca, lugar denominado Salóu, provincia de Tarragona, porción de terreno destinado a solar, cabida 407 metros 40 centímetros cuadrados. Linda: Norte, al «Mas de Molins» de don Carlos Roig, mediante una calle; Sur, el solar número 6, hoy propiedad de don Elias de Molins o sus sucesores; Este, finca de don Juan Ubach, mediante una calle; Oeste, con la finca anteriormente descrita.

Inscrita al tomo 580 libro 111 de Vilaseca, folio 71, finca número 4.087, inscripción cuarta.

Valorada dicha mitad indivisa en un millón setecientos cincuenta mil pesetas.

3. Mitad indivisa urbana, sita en paseo Sunyer, número 18, 8.º C, de Reus, con una cuota de 3.033 por 100, que consta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo y galería con una superficie total de 79 metros cuadrados. Linda: Frente, alrellano, entrando, y vivienda letra B; derecha, entrando, vivienda letra B y proyección vertical del paseo Sunyer; a la izquierda, hueco de los ascensores y patio de luces; a la espalda, el mismo patio de luces y proyección vertical del solar propiedad de don Pedro Vilella Macaya; arriba, con vivienda letra B del piso séptimo. Dicha vivienda procede de la número 18.841, folio 87, tomo 1.415, inscripción segunda y consta inscrita al tomo 1.415, libro 430, folio 195, finca 18.839, anotación A.

Valorada dicha mitad indivisa en un millón ciento setenta y cinco mil pesetas.

Las dos primeras fincas sólo están afectadas al pago del arbitrio de plusvalía, referente a la última transmisión. Y la última está totalmente libre de cargas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 22 de junio próximo, a las once horas, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella consignar previamente el 10 por 100 de los expresados tipos, no admitiéndose posturas que no cubran sus dos tercios, con la facultad de transmitir a tercero todo o parte de los derechos adquiridos.

Se advierte a los licitadores que los títulos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría, sin que les sea permitido exigir otros, sujetándose tal acto a todas las prescripciones legales.

Dado en Tarragona, a 9 de mayo de 1981. El Magistrado-Juez, Fernando Jareño Cortijo.—El Secretario del Juzgado.—1.842-D.

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Tarragona,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 489/79, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, contra doña Eduarda Antón Pereira, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Urbana, edificio destinado a pensión-bar, restaurante, sito en término de Vilaseca, partida «Cabo de Salou», antiguamente «Vedat de l'Arquebisbe» o de «Sa Il·lustríssima». Se compone de planta baja y un piso superior con cubierta de azotea; la planta baja consta de vestíbulo de recepción, bar, comedor, cocina, despensa, cámaras de refrigeración y servicios sanitarios, todo lo cual ocupa una superficie de 120,47 metros cuadrados; en la misma planta baja hay una terraza cubierta de 52,50 metros cuadrados y otra terraza descubierta de 84,42 metros cuadrados; el piso superior tiene una superficie edificada de 197,10 metros cuadrados y una terraza de 22,05 metros cuadrados, donde se ubican siete habitaciones dobles y dos individuales. La superficie del solar después de una segregación realizada es de 2.348 metros 9 decímetros cuadrados. Linda: Norte, con carretera de Salóu al Faro y, en parte, con Jorge Baduer; al Este, también con dicha carretera; al Sur, con resto de que se segregó y vendió a Eüsabeth Krugman, antes Compañía Urbanizadora Nuestra Señora de Nuria, y al Oeste, con la propia Compañía de Jorge Baduer.

Inscrita al tomo 987, libro 263 de Vilaseca, folio 242, finca número 4.562.

Dicha finca está libre de cargas y tasada a efectos de esta subasta en la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 3 de julio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella consignar previamente el 10 por 100 de dicho tipo, no admitiéndose posturas que no lo cubran, con facultad de ceder el remate a tercero.

Se advierte a los licitadores que, tanto los títulos como la certificación de cargas, obran a disposición de los mismos en Secretaría, donde podrán ser examinados y no se les permitirá exigir otros, sujetándose tal acto a todas las prescripciones legales.

Dado en Tarragona a 15 de mayo de 1981.—El Juez, Fernando Jareño Cortijo.—El Secretario del Juzgado.—8.569-E.

## JUZGADOS DE DISTRITO

### MOSTOLES

#### Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas número 271/81, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo copiados literalmente son como siguen:

«Sentencia en la villa de Móstoles a veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El señor don Pedro Marroquín Garteiz, Juez de Distrito de esta villa de Móstoles, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 271/81, seguidos ante él y entre partes; de una, el señor Fiscal del Distrito; de otra, como denunciante-perjudicada María Juliana Vara Román, mayor de edad y vecina de Oviedo; de otra, como denunciado Arcadio Fernández Fernández, mayor de edad y en paradero desconocido; por la supuesta falta de lesiones en agresión.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Arcadio Fernández Fernández como autor de una falta de lesiones a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia que se notificará mediante el «Boletín Oficial del Estado» al denunciado, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.» Firma ilegible, fue publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de notificación en forma legal a Arcadio Fernández Fernández, expido la presente en Móstoles a 23 de abril de 1981.—El Secretario.—7.184-E.

### OCAÑA

Por la presente se hace saber al perjudicado Wilfrid Turbillón, de cuarenta años de edad, casado, militar, hijo de Wilfrid y de Magdalena, natural de Tours Francia, y residente en Bois d'Arcy, en calle Robespierre, número 6 y al denunciado Zaidi Abdelmajid de treinta y tres años de edad, casado, hijo de Adhesian y de Kadouj, natural de Anjra (Marruecos) y residente en Bruselas (Bélgica), con domicilio en calle Manbrónka Rue 7, número 16; y ambos en la actualidad en ignorado paradero que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 257/80, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, por la que se condena al expresado denunciado, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal vigente, a la pena de 2.000 pesetas de multa, indemnización a los perjudicados y costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a dichos perjudicados y denunciado, expido la presente con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 9 de abril de 1981.—El Secretario.—Visto bueno, el Juez de Distrito.—7.118-E.

### RONDA

Don Isidoro Montero Peñalver, Juez de Distrito, sustituto, de la ciudad de Ronda (Málaga).

Por la presente ruego a todas las autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura e ingreso en prisión del condenado Joachim Walter Nathan, nacido en Berlín (Alemania), el día 5 de marzo de 1914, domiciliado en Africa del Sur, II Butson avenue, Oranjegicht, Ciudad del Cabo, y cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de tres días de arresto sustitutorio por impago de la multa impuesta en el juicio de faltas número 180/79 seguido en este Juzgado contra el mismo y otro, por imprudencia, debiendo dar cuenta a este Juzgado, caso de ser habido, por el medio más rápido.

Dado en Ronda (Málaga) a 13 de abril de 1981.—El Juez.—El Secretario.—7.089-E.

### TORDESILLAS

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Tordesillas, en providencia dictada en el juicio de faltas número 210/80, sobre imprudencia con lesiones y daños, contra Isaura Práceras Mendoza; por la presente se emplaza en legal forma a don Julio Bouca Mendes y don Tomás Bouca, en ignorados paraderos, para que, en el plazo de cinco días, se personen ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Valladolid para usar de sus derechos en apelación del juicio indicado, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de emplazamiento en forma a los anteriormente indicados, expido y firmo en Tordesillas a 14 de abril de 1981.—El Secretario.—7.133-E.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Tordesillas (Valladolid), en providencia dictada en el juicio de faltas número 49/81, sobre imprudencia con daños; por la presente se cita a Manuel Viera Frades y Norbert Falkenberg, en ignorados paraderos, para que el día 21 de mayo a las doce quince horas comparezcan ante este Juzgado para celebración del juicio indicado.

Y para que conste y les sirva de citación en forma, expido y firmo la presente en Tordesillas a 30 de abril de 1981.—7.675-E.